

# ÍNDICE SISTEMÁTICO DE ARTÍCULOS DE LA REVISTA: "EL DERECHO MODERNO"

Curso: 2015-2016

Proyecto dirigido por la Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso y realizado por D. Mario Pacini Martínez

FACULTAD DE DERECHO



## Contenido

1. RAZONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ÍNDICE SISTEMÁTICO DE LA REVISTA <i>EL DERECHO MODERNO</i> . Por Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso. Profesora de Historia del Derecho y las Instituciones en la Universidad Pontificia Comillas .....	1
2. ACLARACIONES METODOLÓGICAS AL ÍNDICE SISTEMÁTICO DE “ <i>EL DERECHO MODERNO</i> ”. Por Mario Pacini Martínez, alumno-colaborador del Área de Historia del Derecho y las Instituciones en la Universidad Pontificia Comillas (Curso 2015-2016) .....	2
3. ÍNDICE SISTEMÁTICO DE “ <i>EL DERECHO MODERNO</i> ” .....	4
Tomo 1.....	4
Tomo 2.....	6
Tomo 3.....	12
Tomo 4.....	14
Tomo 5.....	19
Tomo 6.....	26
Tomo 7.....	33
Tomo 8.....	36
Tomo 9.....	42
Tomo 10.....	48
Tomo 11.....	48
Tomo 12.....	49

## **1. RAZONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ÍNDICE SISTEMÁTICO DE LA REVISTA *EL DERECHO MODERNO*. Por Blanca Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso. Profesora de Historia del Derecho y las Instituciones en la Universidad Pontificia Comillas**

La mayor parte del Ochocientos español es una etapa de transición desde una perspectiva jurídica. Ciertamente nos encontramos ante un régimen constitucional de corte liberal, pero sus instituciones estaban en formación y el Derecho aún no estaba codificado. En este contexto la prensa especializada resulta un instrumento imprescindible para la comprensión del Derecho de la época y nos puede dar muchas claves de cara a ese proceso.

Hace ya algunos años publiqué un artículo titulado “La Ciencia del Derecho y de la Administración en las publicaciones periódicas españolas a mediados del Siglo XIX”<sup>1</sup>, en el que ponía de manifiesto que aunque las hemerotecas digitales nos permiten un acceso cada vez más sencillo a la prensa del siglo XIX, aún nos faltaban los instrumentos para poder aprovecharlas debidamente como recurso y como objeto de investigación. Poco a poco se empieza a dar respuesta a este tipo de inquietudes: por ejemplo, hace unos meses se han incluido en Dialnet los índices de la *Revista general de Jurisprudencia y Legislación* desde su fundación en 1853, lo cual constituye un gran avance en este sentido, pero aún queda mucho trabajo para hacer más accesibles este tipo de recursos a la comunidad científica.

Desde el Área de Historia del Derecho y las Instituciones de la Facultad de Derecho nos queremos sumarnos modestamente a este tipo de iniciativas y hemos decidido volcar los índices de una de las revistas jurídicas más importantes del Siglo XIX español: *El Derecho Moderno. Revista de jurisprudencia y administración*<sup>2</sup>. Su director y principal redactor – por no decir único – fue Francisco de Cárdenas y Espejo (1817-1898), destacado jurista y político, al que se puede considerar el gran impulsor del periodismo jurídico en España. Tras impulsar la publicación de revistas más generalistas como la *Revista Andaluza*, *El Conservador* o *El Globo*, entre 1844 y 1846 publicó *El Derecho. Revista semanal de legislación, jurisprudencia y tribunales*<sup>3</sup>, comenzando a partir de 1847 con la publicación de *El Derecho Moderno*. Cárdenas, que por aquel entonces contaba con 30 años, afirmó en el Plan y objeto de la obra que “En todos los países donde se cultiva con fruto la ciencia del derecho y la de la administración, existen algunas publicaciones destinadas á tratar y discutir las cuestiones que se suscitan sobre uno y otra en la práctica de los negocios públicos, y á consignar los adelantamientos que sobre las mismas materias se hacen con la experiencia y con el estudio. (...) Estas razones nos han movido á publicar una revista que inserte, examine, analice ó interprete todas las leyes modernas relativas al derecho civil, penal, comercial, de enjuiciamiento, y administrativo; todas las decisiones que formen jurisprudencia en el orden judicial y en el de la administración, y todos los progresos que hagan en el mundo los estudios históricos y especulativos del derecho”. En dicho plan el objeto era incluir proyectos de Ley; discusiones de las Cortes, Leyes, decretos y Reales órdenes; fallos del Tribunal Supremo de Justicia; decisiones del Consejo Real; y doctrinas y noticias. El método que plantea la obra es

---

<sup>1</sup> Vid. en CARRETERO GONZÁLEZ, C. (Dir.) y DUÑAITURRIA LAGUARDA, A. (Coord.) (2013). *El Derecho en los medios de comunicación*. Pamplona: Aranzadi, pp. 27-42.

<sup>2</sup> Establecimiento Tipográfico de Ramón Rodríguez de Rivera, Madrid, 1847-1852. 12 Tomos.

<sup>3</sup> Imprenta de la Sociedad Literaria y Tipográfica. Madrid, 1844-1846.

ciertamente contradictorio con el mensaje que lanza antes de plantearlo, puesto que lo que Cárdenas propone es la reproducción de unos textos, principalmente los normativos, dejando un espacio mínimo para la reflexión acerca de los mismos. Ciertamente esa era la estructura habitual de la mayor parte de las publicaciones periódicas jurídicas de la España de mediados del Siglo XIX, las cuales no pueden compararse desde una perspectiva científica a las revistas jurídicas que seguían el modelo alemán. No obstante, este tipo de prensa jurídica triunfó en la España decimonónica porque respondía a las necesidades jurídicas de la época, por lo que si las analizamos en su justa dimensión nos aportarán una valiosa información de la época en la que se publicaron. En este sentido, la elaboración del índice sistemático de una revista tan importante como *El Derecho Moderno* y su posterior inclusión en Dialnet, que podemos considerar uno de los portales de difusión científica más empleados en el mundo de habla hispana y del que la Universidad Pontificia Comillas es institución colaboradora desde hace muchos años, es un primer paso para empezar a conocer mejor el periodismo jurídico decimonónico.

No quisiera terminar esta breve introducción sin decir que este trabajo ha sido posible gracias a las Becas para alumnos colaboradores que convoca anualmente la Universidad Pontificia Comillas y que en este Curso 2015-2016 ha recaído en el alumno Mario Pacini Martínez, que cursa 5º Curso del Programa E3, Derecho y Administración y Dirección de Empresas), cuya dedicación a este proyecto reconozco y agradezco.

## **2. ACLARACIONES METODOLÓGICAS AL ÍNDICE SISTEMÁTICO DE “EL DERECHO MODERNO”. Por Mario Pacini Martínez, alumno-colaborador del Área de Historia del Derecho y las Instituciones en la Universidad Pontificia Comillas (Curso 2015-2016)**

Para la elaboración del índice de artículos que componen la Revista “El Derecho Moderno”, se ha optado por su clasificación en base a seis criterios: título, autor, tomo, año, páginas y observaciones. Sin perjuicio de las precisiones que se harán a continuación, es necesario aclarar que la fuente que se ha utilizado para la elaboración de este índice ha sido los ejemplares de “*El Derecho Moderno*” de la Universidad Complutense de Madrid, que aparecen publicados en la Biblioteca Digital Hathi Trust (<http://catalog.hathitrust.org/Record/009345232>). De este modo, la información toda la información volcada en el índice se corresponde únicamente con lo contenido en dicho sitio web.

De forma previa a la exposición de los contenidos de “*El Derecho Moderno*” es preciso realizar una serie de puntualizaciones a modo de aclaración con el fin de que se comprenda mejor la labor de sistematización de los capítulos de la revista:

- En primer lugar, es necesario señalar que los títulos de los artículos jurídicos, crónicas legislativas y cuestiones jurisprudenciales se reflejan escritos de acuerdo con las normas ortográficas actuales para facilitar la búsqueda de información. A modo de ejemplo, el término “*enagenar*” se ha sustituido por “*enajenar*” y el término “*mas*” al indicar adición se ha sustituido por “*más*”. Por tanto, el título del artículo “*Cuando la ley prohíbe enagenar una cosa, excepto por ciertas causas alegadas y probadas ante el tribunal competente ¿es válida la enagenación que se verifique, si mas adelante se prueba la falsedad de las causas que para ello se alegaron?*”, correspondiente al tomo primero de la

revista, se ha sustituido por “*Cuando la ley prohíbe **enajenar** una cosa, excepto por ciertas causas alegadas y probadas ante el tribunal competente ¿es válida la **enajenación** que se verifique, si **más** adelante se prueba la falsedad de las causas que para ello se alegaron?*”.

- Para la determinación del año de publicación de cada artículo, se ha utilizado la información que aparece al comienzo de cada tomo. Para comprobar que cada artículo pertenece al tomo que se muestra en la versión *online*, se ha contrastado dicha información con el índice general contenido al final de cada tomo.
- En lo que se refiere al apartado de observaciones realizadas a los artículos de jurisprudencia civil y administrativa en los tomos 1, 2, 4 y 5 en el que se añade “*revista de la jurisprudencia civil*” y “*revista de la jurisprudencia administrativa*” respectivamente, tal observación solo pretende dejar constancia de que los pronunciamientos jurisprudenciales aparecen recogidos de forma destacada en dichos tomos bajo esos títulos (véanse a modo de ejemplo las páginas 186 del tomo primero o 157 del tomo quinto). A modo meramente indicativo, se ha hecho referencia a dicho título en las observaciones, ya que los pronunciamientos jurisprudenciales del resto de tomos no aparecen recogidos bajo esa rúbrica, sino que aparecen simplemente mencionados bajo el título correspondiente a su orden jurisdiccional (penal, civil, administrativo, etc.).
- Con respecto a la autoría de los artículos, debido a la inexistencia de indicación adicional al respecto de forma individualizada en cada artículo, se ha optado por mantener la autoría de Francisco de Cárdenas en todos ellos. Si bien es cierto que la redacción de las disposiciones legales no puede ser atribuida al autor, sí debe serle atribuida la referente a los comentarios y elaboración de las distintas crónicas legislativas que se suceden a lo largo de los tomos.
- Finalmente señalar que tanto la cita de las obras publicadas como de las crónicas legislativas cubren el total de la obra o crónica y no particularizan cada una de los capítulos o disposiciones concretas dentro de la obra o crónica.

### 3. ÍNDICE SISTEMÁTICO DE “EL DERECHO MODERNO”

A continuación se expone el índice de acuerdo con todas las precisiones hechas en los apartados anteriores, diferenciando los apartados de título, autor, tomo, páginas y observaciones.

Título	Autor	Tomo	Año	Páginas	Observaciones
Proyecto de ley pidiendo autorización para la publicación del código penal	Francisco de Cárdenas	1	1847	9 a 108	Alteraciones hechas por las cortes en el proyecto del código penal en el mismo tomo como apéndice al tomo primero
Examen crítico del nuevo Código Penal	Francisco de Cárdenas	1	1847	109 a 125; 193 a 227	
Sobre el proyecto de ley de propiedad literaria	Francisco de Cárdenas	1	1847	146 a 185	Revista de la jurisprudencia administrativa
Ley sobre la propiedad literaria	Francisco de Cárdenas	1	1847	371 a 376	Revista de la jurisprudencia administrativa
Derecho del heredero universal con preferencia al sucesor legítimo ¿Ha sido derogada esta doctrina por las leyes 1.ª t/t. 18, y 12 tít. 17, lib. 10 de la Novísima Recopilación	Francisco de Cárdenas	1	1847	186 a 192	Revista de la jurisprudencia civil
Quando la ley prohíbe enajenar una cosa, excepto por ciertas causas alegadas y probadas ante el tribunal competente ¿es válida la enajenación que se verifique, si más adelante se prueba la falsedad de las causas que para ello se alegaron?	Francisco de Cárdenas	1	1847	241 a 245	Revista de la jurisprudencia civil
¿Son suplicables las providencias sobre costas, cuando el importe de estas no llega a la cantidad que según la ley debe valer la cosa litigiosa para que se admita la súplica y no han recaído sobre su pago dos sentencias conformes?	Francisco de Cárdenas	1	1847	245 a 248	Revista de la jurisprudencia civil
¿Procede el recurso de nulidad de una sentencia de revista que difiere de la vista respecto a la suma en que consiste la condenación cuando no hay infracción de ley terminante?	Francisco de Cárdenas	1	1847	248 a 251	Revista de la jurisprudencia civil
Observaciones hechas en la discusión del congreso sobre la ley de propiedad literaria que facilitan su inteligencia	Francisco de Cárdenas	1	1847	252 a 255	

¿Puede despacharse ejecución contra los ayuntamientos por deudas de los pueblos? ¿Cómo se debe proceder para el cobro de estas? Consultas del Consejo real y decreto del 12 de marzo sobre esta materia	Francisco de Cárdenas	1	1847	227 a 240	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Corresponde al jefe político o al juez de primera instancia el conocimiento de los recursos que se entablen por las partes agraviadas en razón de las multas que impongan los alcaldes y sus tenientes?	Francisco de Cárdenas	1	1847	451 a 456	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Pueden proponerse interdictos posesorios de restitución de las providencias que tomen los ayuntamientos en materia de fomento, de agricultura e industria; mejoras materiales de los pueblos, disfrute de aprovechamientos comunales y policía urbana; o han de acudir los agraviados por recurso de queja al jefe político?	Francisco de Cárdenas	1	1847	457 a 463	Revista de la jurisprudencia administrativa
Sobre las formalidades con que deben llevar los alcaldes los libros de juicios verbales y de conciliación, y otros puntos a que se refiere la circular de 7 de julio de este año	Francisco de Cárdenas	1	1847	463 a 468	
Últimas reformas en la legislación de Prusia. Publicidad en los debates judiciales. Registros del estado civil. Tribunal para decidir las competencias con las autoridades administrativas	Francisco de Cárdenas	1	1847	469 a 474	
Legislación actual sobre sociedades por acciones. - Real Decreto de 16 de abril de 1847. Discusión del congreso acerca de él. Comentarios	Francisco de Cárdenas	1	1847	256 a 268	
Examen del proyecto de ley de sociedades por acciones	Francisco de Cárdenas	1	1847	126 a 145	
Creación y organización de los nuevos ministerios de Gobernación del reino y de Comercio, Instrucción y Obras Públicas.	Francisco de Cárdenas	1	1847	269 a 288	
Causa seguida en el juzgado de Madrid del distrito del Río contra D. Ángel de la Riva, acusado de haber atentado contra S.M la reina (1/2).	Francisco de Cárdenas	1	1847	289 a 370	

Causa seguida en el juzgado de Madrid del distrito del Río contra D. Ángel de la Riva, acusado de haber atentado contra S.M la reina (2/2).	Francisco de Cárdenas	1	1847	385 a 426	Incluye: En el estado actual de nuestra legislación ¿puede conocer el Senado de los delitos graves contra la persona o dignidad del monarca? Escrito presentado en la causa de D. Ángel de la Riva, por su defensor D. Manuel Pérez Hernández, proponiendo incompetencia del juez ordinario
Real Decreto haciendo extensivo a la isla de Puerto Rico el establecimiento de dotaciones fijas para los alcaldes mayores, adoptados antes con respecto a la isla de Cuba	Francisco de Cárdenas	1	1847	377 a 384	
Legislación actual sobre lanzas y media anata	Francisco de Cárdenas	1	1847	427 a 436	
Del acotamiento de los terrenos adyacentes a los caminos y de si pueden estos prescribirse	Francisco de Cárdenas	1	1847	437 a 441	
De la prohibición de dar los honores de la magistratura y particularmente los del tribunal especial de guerra y marina. Circular de 6 de junio de 1846	Francisco de Cárdenas	1	1847	442 a 445	
De la autoridad de los funcionarios públicos sobre los telégrafos. Real Orden de 26 de noviembre de 1846	Francisco de Cárdenas	1	1847	446 a 450	
Tratado del procedimiento ante los consejos provinciales	Francisco de Cárdenas	2	1847	3 a 22; 143 a 162; 221 a 238	Capítulos 1 a 13
Estudios sobre los orígenes del derecho español	Francisco de Cárdenas	2	1847	23 a 32; 130 a 142; 255 a 286; 302 a 318; 481 a 490	
Reglas para dirimir las competencias de jurisdicción y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas	Francisco de Cárdenas	2	1847	33 a 57	



¿El que por medio de testigos prueba ser hijo natural de una mujer que le ha preterido en su testamento, nombrando otro heredero y declarando que no lo tiene forzoso, puede reclamar la nulidad de dicha institución y considerarse con derecho a la herencia?	Francisco de Cárdenas	2	1847	58 a 61	Revista de la jurisprudencia civil
¿Se consideran como indecisos los derechos que se litigan ante un tribunal cuando este no los decide por falta de leyes generales, y hay por otra parte leyes especiales para decidirlos?	Francisco de Cárdenas	2	1847	61 a 64	Revista de la jurisprudencia civil
Crónica legislativa que comprende todas las leyes y disposiciones generales del gobierno desde 1.º de enero de 1846 hasta fin de julio del mismo año	Francisco de Cárdenas	2	1847	65 a 129	
Observaciones sobre la circular del fiscal del tribunal supremo de justicia a los fiscales de las audiencias	Francisco de Cárdenas	2	1847	163 a 177	
Crónica legislativa. Agosto, 1847	Francisco de Cárdenas	2	1847	178 a 220	
¿Las corporaciones o particulares que percibían una porción del diezmo, o disfrutaban bienes declarados hoy nacionales, con objeto de atender a ciertas obligaciones, pueden ser apremiados al cumplimiento de estas, no gozando ya las rentas que le estaban destinadas?	Francisco de Cárdenas	2	1847	239 a 241	Revista de la jurisprudencia civil
¿Los bienes desmembrados de los mayorazgos en la época constitucional de 1820 a 1823 sin la correspondiente tasación, y en virtud de contrato, por el cual se obligara el vinculista a indemnizar de una manera lícita a aquel a quien se trasladaba dichos bienes desmembrados, si más adelante se anulaba su enajenación, deben hoy restituirse, en virtud de la legislación vigente, al que los adquirió en la citada época de 1820 al 23, y los perdió después de este tiempo, a consecuencia de las nuevas leyes, habiéndosele indemnizado su pérdida con arreglo a la escritura de enajenación?	Francisco de Cárdenas	2	1847	241 a 244	Revista de la jurisprudencia civil

¿Corresponde a la jurisdicción ordinaria el conocimiento de los asuntos sobre fondos no pertenecientes a las cajas de la Hacienda pública, aunque correspondientes a otras dependencias del Estado?	Francisco de Cárdenas	2	1847	244 a 247	Revista de la jurisprudencia civil
¿Ha lugar a la restitución in integrum contra las sentencias pronunciadas por el antiguo consejo de Castilla?	Francisco de Cárdenas	2	1847	247 a 249	Revista de la jurisprudencia civil
¿El decreto de las cortes de 8 de junio de 1813 restablecido en 6 de septiembre de 1836, por el cual se declaró a los dueños de las tierras el derecho de disfrutarlas libre y exclusivamente, ha abolido la servidumbre que de tiempo inmemorial pesa sobre algunos terrenos, mediante la cual pertenece la propiedad de los mismos a un particular y su arbolado y aprovechamientos al común de vecinos?	Francisco de Cárdenas	2	1847	249 a 251	Revista de la jurisprudencia civil
¿Qué número de magistrados debe decidir en tercera instancia cuando esta se interponga de dos sentencias conformes?	Francisco de Cárdenas	2	1847	251 a 254	Revista de la jurisprudencia civil
¿Las cuestiones que se suscitan sobre el uso que hace un particular de sus bienes, con perjuicio de los aprovechamientos comunes de los pueblos, corresponden a la jurisdicción administrativa o a la ordinaria? (Consulta de consejo real de 30 de enero de 1847)	Francisco de Cárdenas	2	1847	287 a 288	Revista de la jurisprudencia administrativa
Sobre la competencia de la jurisdicción administrativa	Francisco de Cárdenas	2	1847	289 a 301	
¿Cuándo el consejo real es instado a decidir sobre una competencia que no ha sido promovida por el jefe político en calidad de tal, y sí como presidente del consejo provincial, debe decidir sobre ella? (consulta de 30 de enero)	Francisco de Cárdenas	2	1847	319 a 321	Revista de la jurisprudencia administrativa

¿A quién corresponde el conocimiento de las cuestiones que se suscitan entre los empresarios de obras públicas y los dueños de las propiedades perjudicadas por la construcción de aquellas, no sobre la expropiación, sino sobre la cantidad del resarcimiento y modo de hacerlo (consulta de 30 de enero)	Francisco de Cárdenas	2	1847	321 a 322	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Pueden proceder los alcaldes gubernativamente, y por embargo de venta de bienes a la exacción de las deudas, a favor de los fondos comunes de los pueblos, con arreglo a los artículos 217 y 218 de la ley de 3 de febrero de 1823? ¿En caso de que no deban proceder y procedan de este modo puede el juez de primera instancia respectivo, apercibirlos y multarlos con arreglo a los artículos 106 y 108 del reglamento de los juzgados de primera instancia? (consulta publicada en 15 de marzo)	Francisco de Cárdenas	2	1847	322 a 324	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo deben considerarse como contencioso - administrativas y no sujetas a interdictos posesorios, las cuestiones que se suscitan sobre el cumplimiento y rescisión de los contratos celebrados con la administración? (Consultas de 23 de febrero, de 14, 25 y 26 de marzo, de 10 de mayo y 18 de agosto).	Francisco de Cárdenas	2	1847	324 a 329	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Procede el interdicto restitutorio contra las providencias de los ayuntamientos que tienen por objeto remover los obstáculos que se oponen al arreglo de los pastos o aprovechamientos comunes? (Consultas de 23 y 25 de febrero y de 9 de marzo)	Francisco de Cárdenas	2	1847	329 a 332	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Procede el interdicto de despojo, la vía ordinaria o la gubernativa contralas providencias que toman los ayuntamientos en perjuicio de la propiedad particular para restablecer los linderos de los caminos públicos? (Consultas de 23 de febrero, 4 de abril, 10 de mayo y 31 de julio).	Francisco de Cárdenas	2	1847	332 a 335	Revista de la jurisprudencia administrativa

¿Deben conocer los consejos provinciales de las cuestiones que se susciten entre los empresarios de obras públicas, y los particulares que concurren a su ejecución con motivo de los contratos que para la misma celebren entre sí? (consulta de 4 de marzo)	Francisco de Cárdenas	2	1847	335 a 337	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿A qué autoridad corresponde conocer de las cuestiones que se susciten entre los pueblos sobre mancomunidad de pastos?	Francisco de Cárdenas	2	1847	337 a 342	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Deben considerarse como judiciales o como contencioso administrativas las cuestiones que se suscitan, sobre el cumplimiento de los contratos celebrados con los administradores de los bienes que en virtud de leyes posteriores han pasado a estar bajo el cuidado y vigilancia de la administración?	Francisco de Cárdenas	2	1847	342 a 343	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo son contencioso-administrativas y cuándo judiciales las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de las leyes protectoras de la ganadería?	Francisco de Cárdenas	2	1847	343 a 345	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo deben considerarse como judiciales y cuándo contencioso-administrativas las cuestiones que se susciten sobre las indemnizaciones que se hicieron en virtud del real decreto de 24 de septiembre de 1836, con los bienes propios de los facciosos, a favor de los que recibieron daños de estos?	Francisco de Cárdenas	2	1847	345 a 347	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Qué autoridad debe conocer de las causas que se formen sobre daños causados en los montes de los pueblos?	Francisco de Cárdenas	2	1847	348 a 348	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Corresponde a los ayuntamientos por la facultad que tienen de conservar las fincas pertenecientes al común, el derecho de decidir las cuestiones que se susciten sobre antiguas usurpaciones de terrenos que se suponen de la misma pertenencia?	Francisco de Cárdenas	2	1847	348 a 352	Revista de la jurisprudencia administrativa
Crónica legislativa. Octubre, 1847	Francisco de Cárdenas	2	1847	353 a 384	Incluye aclaraciones y notas de algunos decretos

De las cualidades que deben exigirse en los aspirantes a la judicatura y de la responsabilidad e inamovilidad de los jueces y magistrados	Francisco de Cárdenas	2	1847	385 a 405	Incluye proyecto de ley sobre la inamovilidad y responsabilidad de los jueces y magistrados del reino
Estado actual de los establecimientos penitenciarios en los principales estados de Europa y América	Francisco de Cárdenas	2	1847	406 a 422	
Crónica legislativa. Noviembre, 1847	Francisco de Cárdenas	2	1847	423 a 442	
¿La facultad que dan las leyes a los jueces de primera instancia para conocer de los delitos y contravenciones de montes les autoriza a procesar a los ayuntamientos cuando tienen motivos para suponerlos reos o cómplices de tales delitos?	Francisco de Cárdenas	2	1847	443 a 446	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿La real orden de 8 de mayo de 1839 que prohíbe a los jueces admitir interdictos posesorios de manutención y restitución contra las providencias que dictan en el uso de sus facultades las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, es aplicable también a los interdictos de adquirir la posesión y a las providencias dictadas por el gobierno supremo y por los jefes políticos	Francisco de Cárdenas	2	1847	446 a 451	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo deben considerarse como contencioso-administrativas y cuándo como judiciales las cuestiones que se suscitan sobre la administración y disfrute de los patronatos de legos?	Francisco de Cárdenas	2	1847	451 a 460	Revista de la jurisprudencia administrativa
Cuando la autoridad judicial procede contra algún alcalde o ayuntamiento, sin obtener antes autorización necesaria del jefe político ¿puede este avocar a si el conocimiento del negocio entablando la competencia?	Francisco de Cárdenas	2	1847	461 a 466	Revista de la jurisprudencia administrativa
Sobre el proyecto de ley de enjuiciamiento para los casos en que el senado se constituya en tribunal, conforme a lo dispuesto en la Constitución	Francisco de Cárdenas	2	1847	467 a 480	Incluye el proyecto de ley
Reformas que se preparan en la legislación	Francisco de Cárdenas	2	1847	491 a 527	

Crónica legislativa. Diciembre, 1847	Francisco de Cárdenas	2	1847	528 a 573	Incluye índice de las leyes y decretos publicados en 1847
¿Se puede despachar ejecución contra los ayuntamientos por deudas de sus respectivas provincias, y contra las juntas de beneficencia por sus propias deudas?	Francisco de Cárdenas	3	1846	451 a 452	
¿Se puede despachar ejecución contra las diputaciones provinciales por deudas de sus respectivas provincias y contra las juntas de beneficencia por sus propias deudas?	Francisco de Cárdenas	3	1846	452 a 462	
¿Corresponde al jefe político o al juez de primera instancia el conocimiento de los recursos que se entablen por las partes agraviadas en razón de las multas que impongan los alcaldes y sus tenientes?	Francisco de Cárdenas	3	1846	462 a 465	
¿Pueden provocarse competencias contencioso-administrativas por otra autoridad que la del jefe político?	Francisco de Cárdenas	3	1846	465 a 468	
¿En qué casos procede y en qué casos no el interdicto posesorio contra las providencias de las autoridades administrativas?	Francisco de Cárdenas	3	1846	469 a 510	
¿Cuándo son contencioso-administrativas y cuándo judiciales las cuestiones que, se susciten sobre el cumplimiento de las leyes protectoras de la ganadería?	Francisco de Cárdenas	3	1846	511 a 512	
¿A qué autoridad corresponde entender en el deslinde y amojonamiento de las fincas de propiedad particular confinantes con tierras de común?	Francisco de Cárdenas	3	1846	512 a 514	
¿A qué autoridad corresponde conocer de las cuestiones que se susciten sobre el uso y distribución de los aprovechamientos comunes?	Francisco de Cárdenas	3	1846	514 a 518	
¿A qué autoridad corresponde entender en los deslindes de los montes de particulares confinantes con los del Estado?	Francisco de Cárdenas	3	1846	518 a 522	
¿A qué autoridad corresponde hacer cumplir a la administración las obligaciones que esta contrae respecto a un particular con arreglo al derecho común?	Francisco de Cárdenas	3	1846	523 a 524	

¿Cuándo deben considerarse como ordinarias y cuándo como administrativas las cuestiones relativas a los bienes nacionales?	Francisco de Cárdenas	3	1846	524 a 529	
¿A quién corresponde calificar de delito el hecho de una autoridad administrativa a fin de proceder criminalmente contra ella, a los tribunales ordinarios o a la administración?	Francisco de Cárdenas	3	1846	529 a 533	
¿Cuándo deben considerarse como contencioso-administrativas y cuando como judiciales las cuestiones que se susciten sobre la administración y disfrute de los patronatos de legos?	Francisco de Cárdenas	3	1846	533 a 535	
¿Cuando alguna empresa de teatros no deja sin abonar los palcos de orden que por reales órdenes se deben reservar a las autoridades, puede el jefe político anular el abono que se hubiere hecho sobre alguno, a fin de completar el número de los que deben quedar a disposición de dichas autoridades?	Francisco de Cárdenas	3	1846	536 a 541	
¿Qué pena debe imponerse con arreglo a la legislación y práctica vigentes por la seducción y desfloramiento de una doncella?	Francisco de Cárdenas	3	1846	543 a 546	
¿Procede el recurso de súplica contra las providencias dictadas en las cuestiones incidentales que pueden ocurrir en un pleito, y cuya solución es indispensable para decidir el punto principal, pero que se sustancian como incidentes interlocutorios?	Francisco de Cárdenas	3	1846	547 a 548	
¿Cuando las partes interesadas reconocen tácitamente la validez de un testamento demandando el cumplimiento de alguna de sus cláusulas, pueden prescindir de la existencia de este testamento, deduciendo alguna pretensión contraria a él?	Francisco de Cárdenas	3	1846	548 a 551	
Institución de legados	Francisco de Cárdenas	3	1846	552 a 553	

¿Procede el recurso de súplica cuando se litiga sobre el pago de una cantidad que no llega a los 250 duros que exige la ley, pero que se resiste por el demandado negando el derecho o propiedad de que la acción procede, y cuyo importe es evidentemente mayor que la cantidad sobredicha?	Francisco de Cárdenas	3	1846	553 a 556	
¿Es nulo el testamento cerrado en que no se observan las solemnidades que exige para los de su clase la ley 2.ª, tít.1.º de la partida 6ª?	Francisco de Cárdenas	3	1846	556 a 560	
¿La infracción de alguna cláusula de la fundación de un mayorazgo da lugar al recurso de nulidad?	Francisco de Cárdenas	3	1846	560 a 561	
¿Es nula la donación que sin insinuación hace una persona, que no tiene heredero forzoso, de todos sus bienes, con obligación en el donatario de darle una posesión vitalicia?	Francisco de Cárdenas	3	1846	562 a 566	
Sobre la apreciación de las pruebas como fundamento del recurso de nulidad	Francisco de Cárdenas	3	1846	566 a 567	
Prólogo	Francisco de Cárdenas	3	1846	3 a 5	
Crónica legislativa. Enero a diciembre 1846	Francisco de Cárdenas	3	1846	7 a 449	Incluye notas a cada sección
¿Cuándo debe conocer la autoridad judicial, y cuándo la administrativa de las cuestiones que se susciten sobre el ejercicio ilegal de la medicina?	Francisco de Cárdenas	4	1848	74 a 77	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿A qué autoridad corresponde conocer de las cuestiones que se susciten en los pueblos sobre mancomunidad de pastos u deslinde de términos?	Francisco de Cárdenas	4	1848	77 a 81	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿A qué autoridad corresponde conocer de la demanda de indemnización que puede poner el mozo llamado al servicio de las armas como suplente de otro prófugo, contra los bienes del mismo?	Francisco de Cárdenas	4	1848	81 a 83	Revista de la jurisprudencia administrativa



¿Qué autoridad debe conocer de las cuestiones que se susciten entre la administración y los particulares con motivo de las obras perjudiciales al interés común que estos ejecuten en las márgenes o cauces de los ríos o acequias no habiendo un tribunal especial que entienda en ellas?	Francisco de Cárdenas	4	1848	83 a 86	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿A qué autoridad corresponde conocer de las cuestiones relativas al deslinde y amojonamiento de los bienes de propios?	Francisco de Cárdenas	4	1848	87 a 88	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Deben considerarse como cuestiones de policía rural y sujetas por consiguiente al conocimiento gubernativo de los alcaldes las denuncias de años hechos por ganados en terrenos sobre los cuales alegue tener derecho a pastar el dueño de los ganados?	Francisco de Cárdenas	4	1848	88 a 89	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Procede el interdicto restitutorio contra los particulares que hacen uso del derecho condicional que les atribuye una providencia administrativa cuando no se ha cumplido la condición con que aquel se concedió?	Francisco de Cárdenas	4	1848	90 a 91	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Son nulas las actuaciones de competencia cuando el juez no da conocimiento de ellas al promotor fiscal en los términos que dispone la ley?	Francisco de Cárdenas	4	1848	91 a 92	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Pueden los alcaldes mandar a algún vecino que mude su domicilio, por motivos de decencia pública? Haciéndolo indebidamente, ¿a quién corresponde reformar su providencia?	Francisco de Cárdenas	4	1848	92 a 93	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Pueden en algún caso los jueces suscitar competencias a la administración? ¿Pueden promoverlas en algún caso los intendentes a la autoridad judicial?	Francisco de Cárdenas	4	1848	94 a 95	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Qué autoridad debe conocer de las cuestiones que se susciten sobre el modo de cobrar los arbitrios municipales?	Francisco de Cárdenas	4	1848	95 a 96	Revista de la jurisprudencia administrativa

Los contratos de arrendamiento de su casa morada que celebran los jefes políticos y demás funcionarios del gobierno, ¿están sujetos a las leyes comunes, o se rigen por las especiales sobre contratos celebrados con la administración?	Francisco de Cárdenas	4	1848	174 a 176	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo son contencioso-administrativos y cuando judiciales las cuestiones sobre aprovechamientos comunes de los pueblos?	Francisco de Cárdenas	4	1848	176 a 177	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Pueden conocer los intendentes como autoridades administrativas de las cuestiones que se susciten sobre las servidumbres u otros derechos reales anejos a los bienes nacionales después de su venta?	Francisco de Cárdenas	4	1848	177 a 179	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Procede la vía gubernativa o judicial contra los bienes propios de los individuos de ayuntamientos hipotecados tácitamente a la responsabilidad de las contribuciones de que han sido cobradores y cuyo importe han malversado?	Francisco de Cárdenas	4	1848	179 a 181	Revista de la jurisprudencia administrativa
Corresponde a los ayuntamientos por la facultad que tienen de conservar las fincas pertenecientes al común, el derecho de decidir las cuestiones que se susciten sobre antiguas usurpaciones de terrenos que se suponen de la misma pertenencia?	Francisco de Cárdenas	4	1848	182 a 183	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo son gubernativas y cuándo judiciales las cuestiones relativas al cumplimiento de las leyes protectoras de la ganadería?	Francisco de Cárdenas	4	1848	183	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Pueden atacarse por la vía del interdicto las providencias que tomen los ayuntamientos sobre el arrendamiento de los bienes propios del común?	Francisco de Cárdenas	4	1848	184	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿En los juicios criminales ha lugar al recurso de competencia?	Francisco de Cárdenas	4	1848	185 a 188	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Puede promover competencias el jefe político sobre asuntos de que aún no esté conociendo la autoridad judicial?	Francisco de Cárdenas	4	1848	188 a 190	Revista de la jurisprudencia administrativa

¿Se puede promover competencia sobre asuntos en que ha recaído sentencia ejecutoriada?	Francisco de Cárdenas	4	1848	190	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿No procede el interdicto restitutorio contra las providencias de los ayuntamientos que tienen por objeto remover los obstáculos que se oponen al arreglo de los pastos y aprovechamientos comunes?	Francisco de Cárdenas	4	1848	191 a 192	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿En la facultad que con arreglo a la ley tienen los ayuntamientos para cuidar de los montes del común, se comprende la de reivindicar por su autoridad propia los terrenos que se suponen usurpados desde antiguo a dichos montes?	Francisco de Cárdenas	4	1848	538 a 540	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo corresponde conocer al juez ordinario, y cuándo al alcalde de las infracciones de las ordenanzas de montes?	Francisco de Cárdenas	4	1848	541 a 542	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuando un particular hace en cosa suya alguna obra declarada de utilidad pública, disfruta de las prerrogativas concedidas a las demás de esta clase por las leyes y particularmente la de ser de la competencia de la administración las cuestiones contenciosas que sobre su ejecución susciten?	Francisco de Cárdenas	4	1848	543 a 547	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuando en los trámites de las competencias deja transcurrir la autoridad alguno de los términos declarados improrrogables en el decreto de 4 de junio de 1847, puede perjudicar esto a los derechos de la autoridad judicial o de la administración?	Francisco de Cárdenas	4	1848	543 a 547	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Puede promover competencias el jefe político sobre asuntos de que aún no está conociendo la autoridad judicial?	Francisco de Cárdenas	4	1848	547	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo se deben considerar como administrativas y cuándo como judiciales las cuestiones relativas al cumplimiento y rescisión de los contratos celebrados con la administración?	Francisco de Cárdenas	4	1848	548	Revista de la jurisprudencia administrativa

¿Pueden provocar competencias las diputaciones provinciales?	Francisco de Cárdenas	4	1848	548 a 549	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Pueden los jefes políticos castigar a los contraventores de la antigua pragmática de juegos prohibidos, imponiéndoles las penas que se establecen en la misma, en virtud de la autoridad que les confiere la ley de 2 de abril de 1845 o para aplicar gubernativamente las penas determinadas en las leyes y disposiciones de policía?	Francisco de Cárdenas	4	1848	549 a 550	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Qué autoridad debe conocer de las causas que se formen sobre daños causados en los montes del Estado, cuando los que los causan niegan al Estado su propiedad, suponiendo que los montes son de aprovechamiento común?	Francisco de Cárdenas	4	1848	551 a 553	Revista de la jurisprudencia administrativa
De la naturaleza y límites de la jurisdicción del estado cuando se constituye en tribunal de justicia	Francisco de Cárdenas	4	1848	3 a 23	
Congreso penitenciario de Bruselas.- Aplicación del régimen penitenciario a los jóvenes presos	Francisco de Cárdenas	4	1848	24 a 46	
De la propiedad y adjudicación de las minas, y de la jurisdicción que debe conocer de los negocios de este ramo	Francisco de Cárdenas	4	1848	47 a 57	
Estudios sobre los orígenes del derecho español	Francisco de Cárdenas	4	1848	97 a 121; 246 a 261; 304 a 316	
Comentarios y observaciones sobre los artículos más importantes del nuevo Código Penal	Francisco de Cárdenas	4	1848	146 a 173; 193 a 218; 289 a 303; 497 a 519	
Crónica legislativa. Enero 1848	Francisco de Cárdenas	4	1848	58 a 73	
Crónica legislativa. Febrero 1848	Francisco de Cárdenas	4	1848	122 a 145	
Crónica legislativa. Marzo 1848	Francisco de Cárdenas	4	1848	219 a 245	

Aplicación del nuevo Código Penal a todos los delitos previstos en el mismo	Francisco de Cárdenas	4	1848	262 a 288; 457 a 496	
Crónica legislativa. Abril y mayo 1848	Francisco de Cárdenas	4	1848	317 a 456	
Crónica legislativa. Junio 1848	Francisco de Cárdenas	4	1848	520 a 537	
¿Ha lugar al recurso de súplica en los juicios petitorios cuando siendo conformes las sentencias de vista y de primera instancia la cuantía del pleito excede de 20.000 rs en la Península o 40.000 en ultramar, ya porque tenga este importe la suma líquida demandada, o ya porque lo llegue a tener durante el pleito?	Francisco de Cárdenas	5	1848	93 a 95	Revista de la jurisprudencia civil
Los descendientes ilegítimos con facultad de heredar no pueden suceder en los vínculos fundados sobre el tercio o quinto de los bienes del fundador sino a falta de descendientes legítimos	Francisco de Cárdenas	5	1848	95 a 96	Revista de la jurisprudencia civil
¿Cuándo en la segunda o tercera instancia altera su pretensión alguna de las partes, pero conteniendo sin embargo en ella la cosa demandada antes, y la providencia que recae es conforme a la última petición, procede contra ella el recurso de nulidad?	Francisco de Cárdenas	5	1848	146 a 149	Revista de la jurisprudencia civil
¿Cabe el recurso de nulidad contra la sentencia dictada en cuestiones de hechos por suponerse que el tribunal ha apreciado indebidamente las pruebas presentadas por una u otra parte?	Francisco de Cárdenas	5	1848	149 a 151	Revista de la jurisprudencia civil
¿Es válido en juicio el instrumento público sacado de un protocolo que carece de registro signado por el escribano con arreglo a la ley?	Francisco de Cárdenas	5	1848	151 a 152	Revista de la jurisprudencia civil
¿Debe considerarse como no puesta la condición que el testador impone a su heredero o legatario de casarse con persona de una familia determinada?	Francisco de Cárdenas	5	1848	153 a 155	Revista de la jurisprudencia civil

¿Cuando la fundación de un vínculo llama exclusivamente a los hijos legítimos, está obligado el que lo pretende a probar esta cualidad cuando no se ha puesto en duda por la parte contraria?	Francisco de Cárdenas	5	1848	155 a 156	Revista de la jurisprudencia civil
¿Es fatal el término que concede el artículo 252 del reglamento sobre el modo de proceder ante el consejo real, para mejorar las apelaciones interpuestas de providencias dictadas en primera instancia por los consejos provinciales?	Francisco de Cárdenas	5	1848	157 a 158	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuando un consejo provincial conoce de un asunto que no es de su competencia y lo falla viniendo en apelación al consejo real, qué providencia debe dictar este?	Francisco de Cárdenas	5	1848	159 a 162	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cuándo para ejecutar una obra pública se necesita no solamente ocupar la propiedad ajena sino también ocasionarle alguna imperfección estimable, ha lugar a la demanda de indemnización por este último concepto?	Francisco de Cárdenas	5	1848	163 a 165	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Es válida la partición que hagan entre sí dos o más pueblos de algún monte que posean en común sin obtener la aprobación real, pero sí la del jefe político?	Francisco de Cárdenas	5	1848	165 a 168	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Son nulas las actuaciones practicadas en un pleito contencioso-administrativo cuando el acto administrativo que da lugar al él no es una providencia expresa y formal pero sí una resolución tácita de autoridad competente?	Francisco de Cárdenas	5	1848	168 a 170	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Son competentes los consejos provinciales para fallar sobre la validez de los contratos que celebren los pueblos acerca de terrenos en que tengan con otros mancomunidad de pastos?	Francisco de Cárdenas	5	1848	356 a 361	Revista de la jurisprudencia administrativa

¿Son válidos los contratos que celebren los pueblos acerca de terrenos en que tengan con otros mancomunidad de pastos cuando los celebra un pueblo respecto a los aprovechamientos de un terreno de que disfruta en común con otro, pero cuyo suelo le pertenece en exclusiva propiedad, cuando procede sin el beneplácito y con perjuicio del pueblo copartícipe?	Francisco de Cárdenas	5	1848	356 a 361	Revista de la jurisprudencia administrativa
En las demandas contra los deudores a fondos provinciales no procede la compensación de la deuda reclamada, con la que los mismos fondos tengas a favor del demandado	Francisco de Cárdenas	5	1848	361 a 364	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Puede exigirse por la vía contenciosa ante los consejos provinciales la autorización administrativa necesaria para establecer una empresa de interés privado en la cual haya de emplearse aguas u otras propiedades del común, alegando por motivo que dicha empresa es también de conveniencia pública?	Francisco de Cárdenas	5	1848	364 a 367	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Están autorizados los consejos provinciales así como los tribunales ordinarios para no admitir aquellas pruebas que las partes intentan hacer que no conducen a esclarecer los hechos litigiosos?	Francisco de Cárdenas	5	1848	367 a 369	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿Cómo debe proceder el acreedor de un ayuntamiento a quien niega el jefe político la inclusión de su crédito en el presupuesto municipal por considerarlo ilegítimo?	Francisco de Cárdenas	5	1848	369 a 370	Revista de la jurisprudencia administrativa
¿En las facultades que tienen la administración y particularmente los ayuntamientos para decidir sobre la supresión y reforma de los arbitrios municipales, se comprende también la de declarar si tales o cuales arbitrios han sido o no suprimidos por leyes generales?	Francisco de Cárdenas	5	1848	371 a 372	
¿Cuándo deben considerarse como contencioso administrativas y no sujetas a interdictos posesorios las cuestiones sobre el cumplimiento de los contratos celebrados con la administración?	Francisco de Cárdenas	5	1848	373 a 375	

¿Qué autoridad debe conocer de las cuestiones sobre pastos y aprovechamientos comunes?	Francisco de Cárdenas	5	1848	373 a 375	
¿Cuando la autoridad judicial procede contra algún alcalde o ayuntamiento sin obtener la autorización necesaria del jefe político, puede este avocar a sí el conocimiento del negocio entablado la competencia?	Francisco de Cárdenas	5	1848	375 a 376	
No procede el interdicto posesorio contra las providencias que toman los ayuntamientos acerca de la policía urbana o rural	Francisco de Cárdenas	5	1848	376 a 379	
¿Procede el interdicto restitutorio contra las providencias administrativas que encierran una condición tácita cuando este no se cumple por parte de la persona a cuyo favor se dictan tales providencias?	Francisco de Cárdenas	5	1848	379	
¿Pueden proceder los alcaldes gubernativamente y por embargo y venta de bienes en la exacción de las deudas a favor de los fondos comunes de los pueblos con arreglo a los artículos 216, 217 y 218 de la ley de 3 de febrero de 1823?	Francisco de Cárdenas	5	1848	380 a 381	
¿Qué autoridad debe conocer de las cuestiones que se susciten sobre fijación de límites de los pueblos?	Francisco de Cárdenas	5	1848	381 a 383	
¿Procede el interdicto restitutorio contra las providencias que se dictan para la construcción de los caminos públicos y en perjuicio de tercero los encargados por la administración de dirigir las obras?	Francisco de Cárdenas	5	1848	383 a 384	
No procede la vía ejecutiva contra los ayuntamientos por deudas de los pueblos	Francisco de Cárdenas	5	1848	518 a 519	
¿Deben considerarse como contratos celebrados con la administración para la prestación de un servicio público los que verifican los abastecedores de los pueblos con sus ayuntamientos?	Francisco de Cárdenas	5	1848	519 a 521	
¿En los juicios criminales ha lugar al recurso de competencia?	Francisco de Cárdenas	5	1848	521 a 525	



Cuando dos o más pueblos disfrutan aprovechamientos comunes de aguas o de otra especie en virtud de un contrato que haya pasado entre ellos, los acuerdos que tome el ayuntamiento de alguno de dichos pueblos, contraviniendo a las condiciones estipuladas y en perjuicio del otro, pueden atacarse por el interdicto de despojo	Francisco de Cárdenas	5	1848	526 a 532	
¿Las cuestiones que se susciten entre los ganaderos sobre el cumplimiento de las leyes protectoras de la ganadería, son de la competencia de la administración en virtud del decreto de 13 de noviembre de 1844 que pone este ramo de riqueza bajo la protección del jefe político?	Francisco de Cárdenas	5	1848	532 a 533	
¿Pueden conocer los jueces de primera instancia de las infracciones de los bandos sobre policía rural que publican los alcaldes de los pueblos en virtud de sus atribuciones?	Francisco de Cárdenas	5	1848	534	
La autoridad judicial no puede promover nunca competencias a la administración ni suspender el curso de los negocios de que conozca, mientras la administración no lo requiera formalmente de la competencia.	Francisco de Cárdenas	5	1848	535 a 536	
¿Qué autoridad debe conocer de las cuestiones que se susciten entre los arrendatarios de los derechos de consumos y los contribuyentes sobre el pago de los mismos?	Francisco de Cárdenas	5	1848	536 a 537	
¿A qué autoridad corresponde conocer de las cuestiones que se susciten entre el Estado y los particulares con motivo de los deslindes que se hagan en los montes públicos?	Francisco de Cárdenas	5	1848	538 a 539	
¿Los comandantes generales de marina pueden conocer de los recursos que les dirijan las partes agraviadas dependientes de su autoridad, en razón de las multas que les impongan los intendentes de hacienda por defraudaciones en el uso del papel sellado?	Francisco de Cárdenas	5	1848	539 a 541	

El superintendente de las minas del Almadén no puede, en virtud de sus atribuciones judiciales, conocer de las infracciones de la ley de caza y pesca que se cometan en su territorio	Francisco de Cárdenas	5	1848	541	
Cuando una competencia no se arregla en su formación a los trámites establecidos en el real decreto de 4 de junio de 1847, o en el anterior de 6 del mismo mes de 1844 según el tiempo, el consejo real declara no haber lugar a fallar sobre ella	Francisco de Cárdenas	5	1848	542 a 543	
¿Pueden los alcaldes por la facultad que tienen para proceder gubernativamente y por medidas coactivas contra las personas que toman parte en la recaudación de las contribuciones, conocer de los delitos de estafa, falsedad u otros que cometan las indicadas personas en dicha recaudación?	Francisco de Cárdenas	5	1848	543 a 545	
¿Los bienes que han adquirido algunos pueblos en común y se han administrado de una manera especial deben pasar a la administración de los ayuntamientos como los demás bienes de propios y comunes que antes de la ley de 8 de enero de 1845 estaban bajo su gobierno?	Francisco de Cárdenas	5	1848	545 a 546	
¿Es aplicable el art.109 de la ley de 8 de enero de 1845, que dispone el tribunal que ha de conocer de los pleitos de cuentas que se susciten entre la administración y los mayordomos o depositarios de los ayuntamientos, en el caso en que dichos pleitos versen sobre la inversión de fondos de distinta naturaleza de aquella de que habla el referido art. 109	Francisco de Cárdenas	5	1848	547 a 549	
Aplicación del nuevo Código Penal a todos los delitos previstos en el mismo	Francisco de Cárdenas	5	1848	4 a 69	Conclusión
Estudios sobre los orígenes del derecho español, artículo 9º- Leyes de Egica- Concilios XV, XVI y XVII de Toledo - Última reforma del código de los godos	Francisco de Cárdenas	5	1848	114 a 122	

Índice alfabético de todas las disposiciones contenidas en el Código Penal	Francisco de Cárdenas	5	1848	193 a 230	
Reforma del Código Penal	Francisco de Cárdenas	5	1848	171 a 192; 231 a 248	
De las formalidades que se requieren para procesar a los empleados públicos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones	Francisco de Cárdenas	5	1848	297 a 312	
Crónica legislativa. Julio 1848	Francisco de Cárdenas	5	1848	70 a 83	
Comentarios y observaciones sobre los artículos más importantes del nuevo Código Penal	Francisco de Cárdenas	5	1848	84 a 92; 97 a 113; 313 a 332	Continuación
Crónica legislativa. Agosto 1848	Francisco de Cárdenas	5	1848	123 a 144	
Crónica legislativa. Septiembre 1848	Francisco de Cárdenas	5	1848	249 a 296	
Crónica legislativa. Octubre 1848	Francisco de Cárdenas	5	1848	333 a 355	
¿Deben fundarse las sentencias que se pronuncien en causas incoadas antes que empezara a regir el nuevo Código Penal?	Francisco de Cárdenas	5	1848	385 a 390	
De los derechos respectivos de los acreedores y deudores y de la prisión por deudas	Francisco de Cárdenas	5	1848	391 a 426	
Vista de la seguida contra D. Ángel de la Riva por el atentado cometido contra la vida de S.M.	Francisco de Cárdenas	5	1848	426 a 477	
De la diferencia entre el hurto y el robo con fuerza en las cosas	Francisco de Cárdenas	5	1848	478 a 484	
Crónica legislativa. Noviembre y diciembre 1848	Francisco de Cárdenas	5	1848	485 a 517	

¿Ha lugar a la súplica en pleitos sobre propiedad y de la cuantía de la ley, cuando siendo absolutamente conformes en cuanto a l principal las sentencias de vista y de primera instancia, no lo son sin embargo en algún punto accesorio que en nada perjudica a la parte que interpone el recurso?	Francisco de Cárdenas	6	1849	116 a 119	
¿La ley de 11 de octubre de 1811 que autorizó a los poseedores de vinculaciones suprimidas para disponer libremente de la mitad de sus bienes, privó de su derecho a los que lo tuvieran para reclamar la propiedad o posesión de vínculos usurpados? ¿El término de cuatro meses que concedió la misma ley a los que tuvieran pleito pendiente sobre posesión de mayorazgos, para reclamar su propiedad, alcanza también al tercer interesado que no tenía pendiente su pretensión?	Francisco de Cárdenas	6	1849	119 a 130	
¿Las obligaciones de pagar ciertos réditos fijos con que redimieron algunos pueblos antiguos tributos señoriales, han sido abolidas por la legislación actual de señoríos?	Francisco de Cárdenas	6	1849	388 a 391	
Remates de ramas de propios	Francisco de Cárdenas	6	1849	131 a 134	
Responsabilidad de los contratos de abastos	Francisco de Cárdenas	6	1849	134	
Términos jurisdiccionales de los pueblos	Francisco de Cárdenas	6	1849	134 a 137	
Cuestiones sobre el cumplimiento de contratos relativos al servicio público	Francisco de Cárdenas	6	1849	137 a 138	
Remedio de la restitución in integrum contra las providencias de los consejos provinciales	Francisco de Cárdenas	6	1849	138 a 139	
Rescate de las servidumbres que pesan sobre los montes del Estado	Francisco de Cárdenas	6	1849	139	
Cuestión sobre propiedad de las aguas	Francisco de Cárdenas	6	1849	140	

Modo de exigir las dudas de los pueblos	Francisco de Cárdenas	6	1849	140 a 141	
Denuncias de nueva labor contra obras públicas	Francisco de Cárdenas	6	1849	141	
¿Cuándo pueden representar judicialmente los alcaldes pedáneos a sus vecindarios respectivos?	Francisco de Cárdenas	6	1849	141 a 142	
¿Cuándo tienen el carácter de reglamentos administrativos los planes de los ingenieros para la construcción de obras públicas?	Francisco de Cárdenas	6	1849	142	
¿Cuándo deben sufrir los hacendados extranjeros el recargo de la contribución de inmuebles que suele imponerse a los pueblos?	Francisco de Cárdenas	6	1849	142 a 143	
¿Cuándo se debe considerar como resolución administrativa la providencia del jefe político remitiendo al consejo provincial el conocimiento de un negocio?	Francisco de Cárdenas	6	1849	143	
Competencia de las cuestiones relativas al cumplimiento de los contratos celebrados con las direcciones generales	Francisco de Cárdenas	6	1849	143 a 144	
Nulidad de los procedimientos actuados sin que preceda providencia administrativa	Francisco de Cárdenas	6	1849	144	
¿Los contratos que suelen celebrar entre sí los ayuntamientos para proporcionar sustitutos a los quintos de sus respectivos pueblos son de los que para su inteligencia, rescisión y cumplimiento reclaman la intervención de la jurisdicción administrativa?	Francisco de Cárdenas	6	1849	381 a 382	
¿Cuándo procede el recurso de rescisión?	Francisco de Cárdenas	6	1849	382	
Sobre la manera de medir las construcciones de caminos para el abono de su importe	Francisco de Cárdenas	6	1849	382 a 383	
¿Puede reclamarse ante los tribunales contencioso-administrativos el pago de créditos procedentes de suministros dados por los particulares o los pueblos a las autoridades intrusas en tiempo de la guerra extranjera?	Francisco de Cárdenas	6	1849	383 a 386	

Sobre la intervención de la junta superior de medicina y cirugía en el nombramiento de los facultativos de los pueblos	Francisco de Cárdenas	6	1849	386	
Sobre los derechos que se pueden exigir a los ganados	Francisco de Cárdenas	6	1849	387	
Las cuestiones que se susciten sobre la nulidad de los contratos de arrendamientos de bienes del Estado son siempre de la competencia de los tribunales ordinarios	Francisco de Cárdenas	6	1849	561 a 562	
La liquidación y reintegro de suministros hechos a la tropa son de la competencia de la administración militar y es nulo cualquier procedimiento que sobre esta materia siga la administración civil	Francisco de Cárdenas	6	1849	562 a 563	
Sobre la expropiación por causa de utilidad pública	Francisco de Cárdenas	6	1849	563 a 564	
Sobre interdictos contra las providencias del gobierno supremo y de los jefes políticos	Francisco de Cárdenas	6	1849	352 a 353	
Sobre interdictos contra providencias de alcaldes pedáneos	Francisco de Cárdenas	6	1849	353 a 354	
Sobre interdictos contra providencias de las comisiones de instrucción primaria	Francisco de Cárdenas	6	1849	354	
Sobre interdictos contra providencias condicionales	Francisco de Cárdenas	6	1849	354 a 355	
Sobre el cerramiento e heredades con perjuicio de servidumbres públicas	Francisco de Cárdenas	6	1849	355 a 357	
Sobre reivindicación de bienes de los pueblos usurpados desde antiguo	Francisco de Cárdenas	6	1849	358	
La desobediencia de las autoridades administrativas a los mandatos legítimos de la autoridad judicial sujeta las primeras a la jurisdicción de estas últimas	Francisco de Cárdenas	6	1849	358 a 359	
Derechos de los ayuntamientos sobre la aplicación de los arbitrios municipales	Francisco de Cárdenas	6	1849	359	
Competencia de la administración y de la autoridad judicial en el régimen de los teatros	Francisco de Cárdenas	6	1849	360 a 361	

Límite de las atribuciones de los alcaldes en lo relativo a la policía rural	Francisco de Cárdenas	6	1849	361 a 362	
Responsabilidad de los funcionarios públicos cuando proceden abusivamente en el ejercicio de sus atribuciones	Francisco de Cárdenas	6	1849	362 a 364	
Sobre la naturaleza de las cuestiones entre los recaudadores de arbitrios y los ayuntamientos	Francisco de Cárdenas	6	1849	364	
¿La obligación que imponen las leyes a los poseedores de señoríos territoriales y solariegos de presentar los títulos que justifican esta cualidad para seguir cobrando sus rentas y pensiones durante el juicio ordinario de propiedad comprende también al Estado cuando el señorío de que se trata se halla incorporado a él por haber pertenecido antes a alguna comunidad religiosa	Francisco de Cárdenas	6	1849	365 a 369	
Sobre la nulidad de las actuaciones de competencia	Francisco de Cárdenas	6	1849	369 a 370	
Aprovechamientos comunes	Francisco de Cárdenas	6	1849	370	
Sobre la reversión a particulares de bienes secuestrados a las comunidades religiosas	Francisco de Cárdenas	6	1849	370 a 371	
La autoridad judicial no puede promover nunca competencias a la administración, ni suspender el curso de los negocios de que esta conoce, mientras la misma no la requiera de competencia	Francisco de Cárdenas	6	1849	371	
Sobre las competencias en causas criminales	Francisco de Cárdenas	6	1849	372	
Las providencias de los alcaldes y ayuntamientos que tengan por objeto el arreglo de aprovechamientos comunes, no pueden dar lugar a procedimientos judiciales, ni se pueden reformar mas que por los jefes políticos, aunque sean contrarias a derecho y perjudiquen intereses legítimos	Francisco de Cárdenas	6	1849	372 a 374	

Cuando un alcalde hace uso de su jurisdicción en territorio que otro pueblo disputa como correspondiente a su término y reclama sobre ello la autoridad municipal de dicho pueblo, corresponde a la administración resolver esta contienda.	Francisco de Cárdenas	6	1849	374 a 375	
Sobre el deslinde de propiedades rústicas que lindan con montes del común	Francisco de Cárdenas	6	1849	375 a 376	
Sobre el cumplimiento de contratos celebrados con la administración	Francisco de Cárdenas	6	1849	376	
Sobre los trámites del recurso de competencia	Francisco de Cárdenas	6	1849	376 a 377	
¿La facultad que con arreglo a la legislación vigente tiene la administración para impedir y castigar las usurpaciones de terrenos que se hagan en las carreteras generales y en los caminos provinciales, es aplicable también a cualquier otra especie de vía pública y a las usurpaciones que las cierren por completo?	Francisco de Cárdenas	6	1849	377 a 381	
¿Cuándo deben considerarse como judiciales y cuando como contencioso-administrativas las cuestiones que se susciten sobre las indemnizaciones que se hicieron en virtud del decreto de 24 de septiembre de 1836 con los bienes propios de los desafectos al gobierno legítimo, a favor de los que recibieron daños de los facciosos?	Francisco de Cárdenas	6	1849	552 a 553	
El encargo que da la administración a los peritos para la ejecución de una obra pública no debe considerarse como contrato cuya rescisión y cumplimiento ha de decidirse por los tribunales administrativos	Francisco de Cárdenas	6	1849	554	
¿Puede la autoridad eclesiástica disponer de aquellos bienes del clero administrados por la hacienda pública que no fueron declarados exentos de la confiscación, por providencia gubernativa, y sobre cuya devolución al mismo clero se ofrecen dudas que debe resolver el gobierno?	Francisco de Cárdenas	6	1849	555 a 558	



¿Qué intervención corresponde a la administración, y cuál a los tribunales en el juicio que se siga para indemnizar con los bienes de un prófugo al que es llamado a las armas en lugar suyo?	Francisco de Cárdenas	6	1849	558 a 560	
No procede el interdicto restitutorio contra la providencia administrativa que declara pertenecer al Estado algunos bienes en el concepto de nacionales	Francisco de Cárdenas	6	1849	560	
Las providencias de la administración sobre régimen y distribución de aguas no pueden ser atacadas por interdictos	Francisco de Cárdenas	6	1849	560 a 561	
Comentarios y observaciones sobre los artículos del Código Penal que tratan de las circunstancias atenuantes	Francisco de Cárdenas	6	1849	3 a 33	
Discusión suscitada en el congreso de diputados sobre el art.336 del Código Penal que trata de las lesiones corporales menos graves	Francisco de Cárdenas	6	1849	34 a 44	
Comentarios y observaciones sobre los artículos del Código Penal que tratan de las circunstancias agravantes	Francisco de Cárdenas	6	1849	212 a 240	
Del delito y de las circunstancias legales que lo constituyen según los arts. 1º y 2º del Código Penal	Francisco de Cárdenas	6	1849	266 a 277	
Del suicidio y sus causas	Francisco de Cárdenas	6	1849	392 a 405	
Nueva reforma de los arts. 46 y 47 del Código Penal	Francisco de Cárdenas	6	1849	466 a 474	
Reforma de las prisiones. Proyecto de Ley	Francisco de Cárdenas	6	1849	45 a 60	
De la intervención de la autoridad judicial en el régimen de las prisiones	Francisco de Cárdenas	6	1849	158 a 174	
Del Consejo de Estado en Francia bajo la república	Francisco de Cárdenas	6	1849	441 a 465	
Circular del fiscal del tribunal supremo de justicia a los fiscales de las audiencias dándoles reglas para el ejercicio de su ministerio	Francisco de Cárdenas	6	1849	104 a 109	

De la prisión por deudas. Nueva solución dada en Francia a esta importante cuestión	Francisco de Cárdenas	6	1849	110 a 115	
Del sobreseimiento en las causas criminales según el Código Penal	Francisco de Cárdenas	6	1849	337 a 351	
Observaciones sobre la fuerza y autoridad de la cosa juzgada	Francisco de Cárdenas	6	1849	145 a 157	
De los principales vicios de nuestro sistema hipotecario	Francisco de Cárdenas	6	1849	241 a 265	
De la prestación de las culpas	Francisco de Cárdenas	6	1849	529 a 547	
¿El menor o la mujer tienen hipoteca legal sobre los bienes del tutor o del marido situados en un país en que el mismo menor o la mujer casada son extranjeros?	Francisco de Cárdenas	6	1849	548 a 551	
Estadística de la administración de justicia en el tribunal de comercio de Madrid durante el año 1848	Francisco de Cárdenas	6	1849	332 a 336	
Crónica legislativa. Enero 1849	Francisco de Cárdenas	6	1849	61 a 103	
Crónica legislativa. Febrero 1849	Francisco de Cárdenas	6	1849	175 a 211	
De la división de los delitos y faltas, según los arts. 5º y 6º del Código Penal	Francisco de Cárdenas	6	1849	278 a 288	
Crónica legislativa. Marzo 1849	Francisco de Cárdenas	6	1849	289 a 331	
Crónica legislativa. Abril 1849	Francisco de Cárdenas	6	1849	406 a 440	
Crónica legislativa. Mayo 1849	Francisco de Cárdenas	6	1849	475 a 529	
Crónica legislativa. Junio 1849	Francisco de Cárdenas	6	1849	565 a 609	

¿Cuando el testador prohíbe a sus herederos o legatarios entablar demanda judicial sobre las disposiciones de su testamento so pena de perder la herencia o legado se entiende que ninguno puede sostener en juicio la cualidad de tal heredero sin recurrir en su doctrina local?	Francisco de Cárdenas	7	1849	553 a 556	
Es nula toda sentencia dictada en pleito civil absolviendo de la instancia al demandado	Francisco de Cárdenas	7	1849	556 a 559	
Sobre la restitución de frutos y rentas de las cosas poseídas por el que no es su legítimo dueño	Francisco de Cárdenas	7	1849	559 a 560	
Los tribunales no deben admitir pruebas en segunda o tercera instancia cuando no se proponen con la claridad y especificación necesarias para conocer si recaen o no sobre los hechos probados en las anteriores instancias o los diametralmente contrarios	Francisco de Cárdenas	7	1849	560 a 561	
Competencias en juicios sobre defraudación de arbitrios municipales	Francisco de Cárdenas	7	1849	283 a 284	
Interdicto contra providencias administrativas	Francisco de Cárdenas	7	1849	285 a 286	
Providencias de expropiación por las juntas administrativas de aguas	Francisco de Cárdenas	7	1849	286 a 288	
Derechos de los acreedores que tenían hipotecados a su favor los suprimidos arbitrios de aduanas	Francisco de Cárdenas	7	1849	288 a 290	
Trámites de las competencias	Francisco de Cárdenas	7	1849	291	
Intervención de la autoridad judicial en la ejecución de los fallos de los consejos provinciales	Francisco de Cárdenas	7	1849	291 a 292	
Sumisión de los ayuntamientos a la jurisdicción ordinaria, renunciando la ley, que les exime de los procedimientos ejecutivo	Francisco de Cárdenas	7	1849	292 a 294	
Procedimiento criminal contra ayuntamientos por razón del manejo de fondos comunes	Francisco de Cárdenas	7	1849	294 a 295	
Jurisdicción de los intendentes sobre negocios de bienes nacionales	Francisco de Cárdenas	7	1849	295 a 298	

Atribuciones de la administración respecto a los patronatos	Francisco de Cárdenas	7	1849	298 a 299	
Ejecución de las leyes protectoras de la ganadería	Francisco de Cárdenas	7	1849	299 a 301	
Cerramiento de heredades con perjuicio público	Francisco de Cárdenas	7	1849	301 a 302	
Competencia sobre el ejercicio de atribuciones gubernativas	Francisco de Cárdenas	7	1849	302 a 303	
Juicios sobre propiedad o posesión de pastos	Francisco de Cárdenas	7	1849	303 a 304	
Derechos de la administración y de los tribunales cuando la primera desiste de una competencia	Francisco de Cárdenas	7	1849	304 a 309	
Cuando deja de conocer el juez de un negocio para el efecto de no admitir competencia. Reclamaciones de derechos sobre bienes nacionales	Francisco de Cárdenas	7	1849	309 a 312	
Sobre la fuerza que tiene en juicio la declaración de la autoridad administrativa respecto a la talla de los quintos	Francisco de Cárdenas	7	1849	455 a 457	
Competencias por procesar la autoridad judicial a los funcionarios públicos sin pedir la autorización necesaria	Francisco de Cárdenas	7	1849	458	
Recursos contra las providencias de los ayuntamientos sobre distribuciones de aguas	Francisco de Cárdenas	7	1849	459 a 460	
Expropiación por causa de utilidad pública	Francisco de Cárdenas	7	1849	460 a 461	
Conocimiento de los juicios sobre mancomunidad de pastos	Francisco de Cárdenas	7	1849	462 a 463	
Demandas sobre apropiación de cuentas de los establecimientos de beneficencia	Francisco de Cárdenas	7	1849	463 a 464	
División de los terrenos de aprovechamiento común	Francisco de Cárdenas	7	1849	464 a 466	
Autoridad de los consejos provinciales para revocar las providencias de los funcionarios administrativos	Francisco de Cárdenas	7	1849	468 a 469	
Distribución de pastos públicos con arreglo a la real orden de 17 de mayo de 1838	Francisco de Cárdenas	7	1849	470 a 471	

Sobre la expropiación por causa de utilidad pública	Francisco de Cárdenas	7	1849	471 a 472	
Actor que no prueba la demanda	Francisco de Cárdenas	7	1849	472 a 473	
Rescisión de contratos celebrados con la administración	Francisco de Cárdenas	7	1849	473 a 474	
Sentencia en que se condena a para una cantidad cierta y debida pero no líquida	Francisco de Cárdenas	7	1849	475 a 476	
¿Cuáles deben entenderse por providencias administrativas para el efecto de justificar la competencia de los consejos provinciales en cuestiones sobre deslinde de términos municipales?	Francisco de Cárdenas	7	1849	476 a 477	
Actos de la administración que envuelven cuestiones de propiedad y de orden público	Francisco de Cárdenas	7	1849	477 a 478	
Derechos de los arrendatarios de portazgos cuando el gobierno altera la tarifa de ellos	Francisco de Cárdenas	7	1849	478 a 480	
Sobre ejecuciones contra los ayuntamientos	Francisco de Cárdenas	7	1849	480	
Sobre cumplimiento y rescisión de los contratos de venta de bienes nacionales	Francisco de Cárdenas	7	1849	562 a 563	
Ensayo histórico sobre la dote, arras y donaciones esponsalicias desde el origen de la legislación española hasta nuestros días	Francisco de Cárdenas	7	1849	3 a 46	
Noticias estadísticas de la administración de justicia penal y civil en el territorio de la audiencia pretorial de la Habana	Francisco de Cárdenas	7	1849	47 a 58	
Explicación de algunos artículos de la nueva ley de minas sacada de las discusiones que hubo sobre ellos en los cuerpos colegisladores	Francisco de Cárdenas	7	1849	59 a 78	
De la influencia de nuestra organización judicial y sistema de enjuiciamiento en el progreso de la criminalidad	Francisco de Cárdenas	7	1849	217 a 235	

Examen del proyecto de ley orgánica y de competencia de tribunales presentado al gobierno por la comisión de códigos	Francisco de Cárdenas	7	1849	313 a 343; 481 a 496	
Observaciones sobre el modo de que suelen fundarse las sentencias del tribunal supremo en los recursos de nulidad	Francisco de Cárdenas	7	1849	236 a 250	
De la distinción entre autores, cómplices y encubridores de los delitos según el código penal	Francisco de Cárdenas	7	1849	344 a 372	
Del proyecto de ley sobre la jurisdicción de hacienda y de los delitos, penas y procedimientos en materias de contrabando y defraudación	Francisco de Cárdenas	7	1849	442 a 454	
Presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia para el año de 1850	Francisco de Cárdenas	7	1849	497 a 505	
Crónica legislativa. Julio y agosto 1849	Francisco de Cárdenas	7	1849	79 a 216	
Crónica legislativa. Septiembre 1849	Francisco de Cárdenas	7	1849	251 a 282	
Crónica legislativa. Octubre y Noviembre 1849	Francisco de Cárdenas	7	1849	373 a 441	
Autoridad a quien corresponde señalar los términos municipales	Francisco de Cárdenas	7	1849	466 a 468	
Crónica legislativa. Diciembre 1849	Francisco de Cárdenas	7	1849	506 a 552	
En las capellanías colativas se sucede por derecho de sangre y no por derecho de representación	Francisco de Cárdenas	8	1850	318 a 321	
¿Deben considerarse comprendidos en la ley de desvinculación los patronatos fundados con el doble objeto de socorrer a los individuos de ciertas familias a elección de los patronos y de atender a objetos de utilidad pública?	Francisco de Cárdenas	8	1850	321 a 330	
La providencia que recae sobre un artículo de incontestación en pleito de propiedad, ¿debe considerarse como interlocutoria para el efecto de admitir o no la súplica?	Francisco de Cárdenas	8	1850	330 a 332	

El poseedor de una capellanía laical o patronato de legos que tiene obligación de ordenarse según la fundación y no lo hizo antes de abolirse las vinculaciones, ¿pierde el derecho a disponer de la mitad de sus bienes como libres, reservando la otra mitad al sucesor inmediato?	Francisco de Cárdenas	8	1850	332 a 335	
¿Procede el interdicto posesorio contra providencias administrativas arbitrarias, pero que versan sobre materia de la competencia de la autoridad que las ha dictado	Francisco de Cárdenas	8	1850	159 a 161	
Contra las providencias administrativas no se da recurso a los tribunales de justicia, aunque lo consienta la misma autoridad que las ha dictado	Francisco de Cárdenas	8	1850	161 a 162	
¿Las cuestiones que se suscitan entre el propietario de aguas y los arrendatarios o usufructuarios de ellas sobre la inteligencia y rescisión de los contratos que pasan entre los mismos, son de la competencia de la administración?	Francisco de Cárdenas	8	1850	162 a 168	
No procede el recurso de competencia cuando el juez niega al jefe político la remisión del expediente que hubiere formado para procesar a algún funcionario público, e insiste en pedir la licencia para entablar este proceso si le hubiere sido denegada por el mismo jefe.	Francisco de Cárdenas	8	1850	168 a 170	
¿Corresponde a la autoridad judicial el conocimiento de las cuestiones que se suscitan sobre si los establecimientos de beneficencia deben o no ser defendidos por pobres? - No procede el juicio ejecutivo contra estos establecimientos para hacer efectivas sus deudas	Francisco de Cárdenas	8	1850	170 a 172	
Cuando un funcionario dependiente del jefe político abusa de su autoridad y lega este al juez ordinario su autorización para procesarle, deben ambos remitir al gobierno sus respectivos expedientes sin provocar competencia	Francisco de Cárdenas	8	1850	172 a 174	

Las providencias inapelables dictadas en juicio verbal deben tenerse por ejecutorias para el efecto de no poder la autoridad administrativa suscitar competencias sobre ellas	Francisco de Cárdenas	8	1850	174 a 176	
¿De que estén vigentes los arts. 216, 217 y 218 de la ley de 3 de febrero de 1823, se sigue las faltas que cometen los alcaldes cuando proceden gubernativamente en la exacción de las deudas a favor de los propios, no puedan ser corregidas sino por sus superiores en el orden administrativo?	Francisco de Cárdenas	8	1850	176 a 178	
La autoridad judicial no puede provocar competencias a la administración	Francisco de Cárdenas	8	1850	178 a 179	
Lo dispuesto en el Código Penal respecto al modo de proceder los alcaldes para el castigo de las faltas, ¿es aplicable a sus actas como administradores de los pueblos sobre ejecución de medidas de policía, imposición gubernativa de multas y otras semejantes?	Francisco de Cárdenas	8	1850	179 a 182	
En la facultad que tiene la administración para impedir el cerramiento de las heredades cuando con él se embaraza alguna vía pública, no se comprende la de conocer de las cuestiones que tienen por objeto mantener expedita alguna vereda de uso privado	Francisco de Cárdenas	8	1850	182 a 183	
¿Cuándo debe considerarse al comprador de bienes nacionales en quieta posesión de ellos para el efecto de corresponder a la autoridad judicial el conocimiento de las cuestiones que se susciten sobre el pago de pensiones de censos vencidos antes de la venta?	Francisco de Cárdenas	8	1850	183 a 185	
En la facultad que tienen los ayuntamientos para cuidar de la conservación de los caminos, no se comprende la de decidir sobre los límites de las heredades que lindan con ellos	Francisco de Cárdenas	8	1850	185 a 187	



¿Procede el interdicto restitutorio contra las providencias que dicten en materia de su atribución los comandantes de marina?	Francisco de Cárdenas	8	1850	187 a 189	
¿Procede el interdicto posesorio contra las providencias que toman en materias de su atribución los comisarios o autoridades especiales que existen en algunas provincias para entender en la distribución de las aguas de aprovechamiento común?	Francisco de Cárdenas	8	1850	189 a 190	
Los ayuntamientos pueden acordar, cuando así lo mande el jefe político, el deslinde de los caminos, veredas, abrevaderos y demás servidumbres vecinales, sin que contra este acto proceda interdicto	Francisco de Cárdenas	8	1850	350 a 353	
¿A qué autoridad corresponde decidir las cuestiones de preeminencia, de lugar y asiento que se susciten entre los patronos de las iglesias y los funcionarios públicos?	Francisco de Cárdenas	8	1850	353 a 354	
Corresponde a la administración y no a la autoridad judicial el conocimiento de las cuestiones que se susciten entre los ganaderos y los propietarios de fincas sobre el uso y derecho de las servidumbres públicas que estas tengan sobre sí a favor de la ganadería	Francisco de Cárdenas	8	1850	355 a 358	
Arreglo de pastos y aprovechamientos comunes	Francisco de Cárdenas	8	1850	358 a 359	
Las leyes recientes que someten en general los actos administrativos de los alcaldes y ayuntamientos a la autoridad y vigilancia de los jefes políticos, ¿han derogado las leyes recopiladas que los sujeta a la administración especial de cruzada en los negocios relativos a este ramo?	Francisco de Cárdenas	8	1850	359 a 361	
La providencia de un teniente alcalde resolviendo alguna cuestión sobre uso y aprovechamiento de aguas entre los partícipes de ellas, es administrativa y no está sujeta a la jurisdicción ordinaria	Francisco de Cárdenas	8	1850	362	

Para practicar obras en los ríos dando una dirección determinada a sus aguas o hacer cualquier variación esencial en sus márgenes se necesita autorización del gobierno	Francisco de Cárdenas	8	1850	448 a 453	
Cuando el comprador de bienes nacionales ha sido puesto en posesión de ellos, y un tercero reclama contra la cabida y linderos que se les ha asignado, ¿qué autoridad debe conocer de esta cuestión?	Francisco de Cárdenas	8	1850	453 a 454	
Las providencias de la administración sobre materias de su competencia no pueden ser atacadas por interdictos	Francisco de Cárdenas	8	1850	454 a 455	
Es de competencia de la administración el apeo y deslinde de los montes de propiedad particular por la parte en que confinan con los del Estado, los de los pueblos y los de los establecimientos públicos	Francisco de Cárdenas	8	1850	456 a 457	
Corresponde a la autoridad judicial el conocimiento de todas las cuestiones que se suscitan entre los patronos y la administración sobre la inteligencia e interpretación de las fundaciones de los patronatos	Francisco de Cárdenas	8	1850	458 a 459	
¿El art. 135 del Código Penal, que castiga como delito el acto de impedir o turbar el ejercicio del culto, ha derogado el 4º de la ley de 2 de abril de 1845, que encomendó a los jefes políticos la represión y castigo a los desacatos contra la religión?	Francisco de Cárdenas	8	1850	459 a 460	
¿Cuándo la autoridad deja pasar los términos establecidos por la ley para sustanciar las competencias, impide la continuación de estos recursos?	Francisco de Cárdenas	8	1850	460 a 461	
De las cualidades necesarias para entrar y ascender en la carrera judicial	Francisco de Cárdenas	8	1850	3 a 13	Examen del proyecto de ley orgánica de tribunales presentado al gobierno por la comisión de códigos
De la inamovilidad judicial	Francisco de Cárdenas	8	1850	13 a 18	Examen del proyecto de ley orgánica de tribunales presentado al gobierno por la comisión de códigos
De la jurisdicción disciplinal de los tribunales, y de la traslación y jubilación de los magistrados	Francisco de Cárdenas	8	1850	18 a 22	Examen del proyecto de ley orgánica de tribunales presentado al gobierno por la comisión de códigos

Del número y distribución de los magistrados en los tribunales	Francisco de Cárdenas	8	1850	389 a 395	Examen del proyecto de ley orgánica de tribunales presentado al gobierno por la comisión de códigos
De los agentes auxiliares de la administración de justicia	Francisco de Cárdenas	8	1850	395 a 403	Examen del proyecto de ley orgánica de tribunales presentado al gobierno por la comisión de códigos
Del tribunal supremo de Justicia	Francisco de Cárdenas	8	1850	403 a 414	Examen del proyecto de ley orgánica de tribunales presentado al gobierno por la comisión de códigos
Estudios sobre el foro romano - Proceso de Clodio	Francisco de Cárdenas	8	1850	23 a 43	
De la absolución de la instancia considerada en sus orígenes, sus vicisitudes y sus relaciones con el Código Penal	Francisco de Cárdenas	8	1850	101 a 112	
Del crédito hipotecario	Francisco de Cárdenas	8	1850	113 a 123	
De la influencia de la propagación de la instrucción en el aumento o disminución de los delitos	Francisco de Cárdenas	8	1850	124 a 129	
De la beneficencia en general y de los medios de asistir y socorrer a las clases menesterosas. Instituciones a favor de la infancia y la adolescencia. Instituciones para socorrer los males propios de la edad madura. Instituciones de beneficencia a favor de la vejez	Francisco de Cárdenas	8	1850	230 a 258	
De los sistemas administrativos. La descentralización, la centralización y el socialismo.	Francisco de Cárdenas	8	1850	293 a 317	
De la responsabilidad civil de los delitos, según el Código Penal. Origen y vicisitudes de la responsabilidad civil. Obligaciones comprendidas en la responsabilidad civil. Modo y forma de exigirla. Personas que pueden pedirla y cuáles están obligados a prestarla	Francisco de Cárdenas	8	1850	197 a 229	
Observaciones sobre la última reforma del Código Penal, contenida en el decreto de 7 de junio de 1850	Francisco de Cárdenas	8	1850	376 a 389; 415 a 447; 485 a 516	Incluye reformas y adiciones al código penal (se concluirá)
Estadística penal comparada de los presidios de España y Francia	Francisco de Cárdenas	8	1850	343 a 349	

Sobre el derecho de suceder en las capellanías laicales en que el patrono percibe los frutos y nombra capellán que cumpla las cargas y las en que el patrono no tiene más derecho que el de nombrar capellán que perciba los frutos y cumpla las cargas	Francisco de Cárdenas	8	1850	335 a 341	
De la división y pertenencia de las capellanías colativas cuyos poseedores teniendo, según las fundaciones, obligación de ordenarse <i>in sacris</i> , no lo habían hecho por falta de edad al publicarse la ley de 1841	Francisco de Cárdenas	8	1850	517 a 527	
Tentativa y delito frustrado. <i>Interpretación del artículo 3º, párrafo 2º del Código Penal.</i>	Francisco de Cárdenas	8	1850	527 a 529	
Necrología. D. Nicolás María Garely, último presidente del tribunal supremo de justicia	Francisco de Cárdenas	8	1850	191 a 196	
Crónica legislativa. Enero 1850	Francisco de Cárdenas	8	1850	44 a 100	
Crónica legislativa. Febrero 1850	Francisco de Cárdenas	8	1850	130 a 158	
Crónica legislativa. Marzo 1850	Francisco de Cárdenas	8	1850	259 a 292	
Crónica legislativa. Abril 1850	Francisco de Cárdenas	8	1850	363 a 375	
Crónica legislativa. Mayo 1850	Francisco de Cárdenas	8	1850	462 a 484	
Crónica legislativa. Junio 1850	Francisco de Cárdenas	8	1850	530 a 567	
Índice alfabético de todas las disposiciones contenidas en el Código Penal, después de la reforma de 7 de junio de 1850	Francisco de Cárdenas	9	1850	79 a 99	
Observaciones sobre la última reforma del Código Penal (hecha por el decreto de 7 de junio de 1850)	Francisco de Cárdenas	9	1850	101 a 120	
¿Cómo se puede distinguir el delito de heridas del homicidio frustrado?	Francisco de Cárdenas	9	1850	140 a 144	Cuestiones de jurisprudencia pendientes

¿Las penas de condenación en costas y gastos del juicio son siempre necesarias según el Código Penal?	Francisco de Cárdenas	9	1850	222 a 225	
De la centralización administrativa	Francisco de Cárdenas	9	1850	197 a 222	
Consideraciones sobre el proyecto de ley orgánica de tribunales, presentado por el gobierno a las cortes	Francisco de Cárdenas	9	1850	226 a 295	
Sobre el derecho dictando nuevas reglas para la entrada y ascenso en la carrera judicial y para trasladar jubilar y remover a los jueces y magistrados	Francisco de Cárdenas	9	1850	452 a 466	
Estudios sobre los orígenes del derecho español. De la influencia de la Iglesia de España en la legislación nacional desde la publicación del cristianismo hasta la conversión de los godos a la religión católica. Concilios españoles anteriores al 3º de Toledo. Herejía arriana	Francisco de Cárdenas	9	1850	389 a 410	
Ensayo histórico sobre las leyes y doctrinas que tratan de los bienes gananciales en el matrimonio	Francisco de Cárdenas	9	1850	411 a 444	
¿Son válidas las memorias piadosas dejadas en testamento o bien, en virtud de las leyes de desamortización, deben acrecer los bienes destinados a cumplirlas al heredero instituido?	Francisco de Cárdenas	9	1850	137 a 140	Cuestiones de jurisprudencia pendientes
¿Los derechos concedidos por la ley de 19 de agosto a de 1841 a los parientes de los fundadores de capellanías para obtener en propiedad los bienes de ellas, son transmisibles al heredero universal del que murió después de publicada dicha ley sin haber incoado la acción de la misma?	Francisco de Cárdenas	9	1850	144 a 150	Cuestiones de jurisprudencia pendientes
¿Es nulo el testamento cerrado que se abre ante el alcalde del domicilio del testador en lugar de serlo ante el juez de primera instancia del partido?	Francisco de Cárdenas	9	1850	386 a 388	
¿Son competentes los alcaldes ordinarios para autorizar la apertura de los testamentos cerrados? ¿No siéndolo se invalidará el testamento cerrado que se abra ante alguno de ellos?	Francisco de Cárdenas	9	1850	445 a 448	Cuestiones de jurisprudencia pendientes

¿Está obligado el padre a pagar con su propio caudal los gastos hechos en dar carrera a su hijo cuando este tiene peculio adventicio cuya administración y usufructo disfruta el padre?	Francisco de Cárdenas	9	1850	448 a 451	
¿Pueden conocer los tribunales de los delitos que cometan los funcionarios públicos en las elecciones de diputados, sin aguardar a que el congreso decida sobre su validez, o bien deben suspender todo procedimiento sobre tales delitos hasta que recaiga aquella decisión?	Francisco de Cárdenas	9	1850	504 a 514	
Necrología. D. Manuel Barrio Ayuso, magistrado del tribunal supremo de justicia.	Francisco de Cárdenas	9	1850	538 a 543	De la Gaceta de Madrid
Algunas indicaciones sobre los sistemas penitenciarios y su aplicación a las prisiones de Francia	Francisco de Cárdenas	9	1850	544 a 568	
¿Son válidas las memorias testamentarias, sin embargo de no estar expresamente autorizadas por la ley?	Francisco de Cárdenas	9	1850	121 a 125	
¿Desde qué tiempo ha de considerarse que empezaron a regir para todos sus efectos legales la ley de desvinculación de 11 de octubre de 1820 y el real decreto de 1º de octubre de 1823, que la derogó, desde la fecha respectiva de promulgación, o desde aquella en que según la legislación de la época comenzaban a regir las leyes?	Francisco de Cárdenas	9	1850	125 a 132	
¿El padre que a nombre de su hijo menor poseedor de un mayorazgo percibe los frutos de él, los hace suyos como procedentes de peculio, adventicio, o debe reservarlos para aumento del mismo vínculo cuando lo disponga así la fundación, a pesar de lo establecido en la ley de desvinculación?	Francisco de Cárdenas	9	1850	132 a 134	
¿La madre que no pasa a terceras nupcias está obligada a reservar los bienes que herede de sus hijos del segundo matrimonio a favor de otros del mismo o de los que tenga del primero?	Francisco de Cárdenas	9	1850	134 a 137	
Crónica legislativa. Julio y agosto 1850	Francisco de Cárdenas	9	1850	151 a 196	

Crónica legislativa. Septiembre y octubre 1850	Francisco de Cárdenas	9	1850	296 a 336	
En los contratos del estado con los particulares la falta de alguna notificación oficial dentro del plazo estipulado no autoriza para pedir rescisión ni indemnización de perjuicios, si por otra parte consta de una manera auténtica que el interesado supo a tiempo lo que debía notificársele	Francisco de Cárdenas	9	1850	337 a 338	
Sobre la validez de los contratos que celebran los ayuntamientos con los médicos titulares de sus pueblos sin permiso previo del gobernador civil	Francisco de Cárdenas	9	1850	339	
¿Cuándo ha lugar al recurso de revisión de una providencia del consejo real por no proveerse en ella sobre alguno de los capítulos de la demanda?	Francisco de Cárdenas	9	1850	340 a 341	
¿Cuándo queda obligado a las resultas del remate el que se presenta con poder de otro a subastar bienes nacionales?	Francisco de Cárdenas	9	1850	341 a 344	
¿Pueden los jueces formar proceso criminal por corta de árboles, mientras no se deslinde administrativamente el terreno en que se hallan los árboles cortados, si el que los cortó pretende que se hallaban dentro de su heredad?	Francisco de Cárdenas	9	1850	345 a 346	
¿Qué clase de terrenos deben considerarse como montes comunes para el efecto de no admitirse interdictos restitutorios sobre las cuestiones relativas al deslinde de ellos?	Francisco de Cárdenas	9	1850	347 a 349	
¿A qué autoridad corresponde castigar las faltas que cometan los ayuntamientos en la administración de los montes comunes?	Francisco de Cárdenas	9	1850	349 a 351	
¿Los que por cuenta del gobierno expenden efectos estancados están sujetos a las disposiciones del Código Penal, que castigan al traficante que tiene o hace uso de medidas o pesos falsos y al que defrauda al público en la venta de mantenimientos?	Francisco de Cárdenas	9	1850	351 a 352	

Es de competencia de la administración el conocimiento de las cuestiones que se susciten sobre cerramiento o embarazo de cualquier vía pública, camino vecinal o servidumbre de uso común	Francisco de Cárdenas	9	1850	352 a 353	
No procede el recurso de competencia cuando la autoridad judicial procesa criminalmente a algún funcionario administrativo	Francisco de Cárdenas	9	1850	354 a 356	
Competencia de la administración en las cuestiones sobre arreglo de pastos y aprovechamientos comunes	Francisco de Cárdenas	9	1850	356 a 362	
Las providencias que dictan los alcaldes para mantener el uso y disfrute de las aguas de aprovechamiento común no pueden ser atacadas por el interdicto posesorio	Francisco de Cárdenas	9	1850	363 a 368	
Trámites esenciales en el recurso de competencia	Francisco de Cárdenas	9	1850	368 a 369	
Sobre la intervención que corresponde a la autoridad administrativa en los juicios para declarar mostrencos algunos bienes	Francisco de Cárdenas	9	1850	369 a 373	
La autoridad judicial no puede proceder criminalmente contra los ayuntamientos por razón del manejo de fondos comunes mientras la autoridad administrativa no haya examinado y calificado las cuentas relativas a ellos, aunque esta misma autoridad se inhiba de su jurisdicción	Francisco de Cárdenas	9	1850	373 a 376	
Límites de la competencia judicial y de la administrativa en la exacción de créditos correspondientes a la hacienda pública	Francisco de Cárdenas	9	1850	376 a 378	
Expropiación por causa de utilidad pública	Francisco de Cárdenas	9	1850	378 a 380	
¿Ha lugar el recurso de competencia cuando la autoridad judicial pide a la administrativa, y esta lo niega, algún documento indispensable para instruir una causa?	Francisco de Cárdenas	9	1850	380 a 382	
Competencia de la administración para entender en las cuestiones relativas al deslinde de veredas y cañadas para el uso de los ganados	Francisco de Cárdenas	9	1850	382 a 385	



Crónica legislativa. Noviembre y diciembre 1850	Francisco de Cárdenas	9	1850	467 a 503	
Quando en la fundación de un patronato real de legos o mayorazgo se excluyen pura y simplemente las hembras, no se entiendan excluidos también los varones descendientes de hembra	Francisco de Cárdenas	9	1850	514 a 518	
¿Tienen derecho a tomar parte en la división de los patronatos familiares los parientes que actualmente no disfrutaban sus rentas, pero tienen opción de disfrutarlas en su caso a falta de otros poseedores?	Francisco de Cárdenas	9	1850	519 a 522	
Los tributos que con el nombre de pechas pagaban algunos pueblos de Navarra a sus señores jurisdiccionales han sido abolidos por la ley de 11 de agosto de 1811 y la de 3 de mayo de 1823	Francisco de Cárdenas	9	1850	522 a 524	
Sobre la admisión del recurso de nulidad por vicio en el procedimiento	Francisco de Cárdenas	9	1850	525	
La autoridad judicial puede impedir la ejecución de las providencias de los ayuntamientos sobre alineación de calles y plazas cuando exigen la expropiación por causa de utilidad pública, y esta no se ha declarado todavía por el gobierno	Francisco de Cárdenas	9	1850	526 a 528	
Corresponde a los consejos provinciales conocer de las demandas sobre oposición a los denuncios de minas, aunque se trate de aquellas en las cuales haya derechos adquiridos con arreglo a la legislación antigua	Francisco de Cárdenas	9	1850	528 a 530	
Contra las providencias que adoptaren los jefes civiles en el ejercicio de sus atribuciones sobre distribución de aguas para el riego no procede el interdicto de despojo	Francisco de Cárdenas	9	1850	530 a 532	
El cumplimiento de las ejecutorias que constituyen un régimen especial de riesgos comunales, corresponde a la administración si que pueda impedirlo la autoridad judicial por la vía del interdicto, so pretexto de incompetencia de una determinada autoridad local administrativa	Francisco de Cárdenas	9	1850	532 a 535	

Procede el interdicto posesorio contra las providencias de la administración que aunque dictadas sobre materia de su competencia, perturban la propiedad particular no adquirida recientemente	Francisco de Cárdenas	9	1850	535 a 537	
Leyes, decretos y reales órdenes promulgadas desde 1º de enero hasta 30 de junio de 1851	Francisco de Cárdenas	10	1851	3 a 548	
¿Denotan origen señorial, y están comprendidas por consiguiente en la ley de abolición de señoríos, las pensiones que pagaban algunos pueblos a determinadas personas por concesiones de tierras que habían recibido de ellas o sus causantes?	Francisco de Cárdenas	10	1851	549 a 551	
¿En el juicio petitorio que sigue al de posesión y tenuta de bienes que fueron vinculados, la excepción de no haberse interpuesto demanda de propiedad en el plazo de cuatro meses que señala la ley, se puede decidir por providencia interlocutoria sin que haya lugar a la súplica?	Francisco de Cárdenas	10	1851	551 a 554	
¿El inquilino de una casa que se derriba y se fabrica de nuevo antes de que cumpla el plazo de su contrato, tiene derecho para ocupar la casa nuevamente fabricada por el mismo precio que disfrutaba la antigua?	Francisco de Cárdenas	10	1851	554 a 558	
Las providencias que adopte un alcalde para evitar incendios u otros daños públicos, no pueden reformarse sino por la misma administración por tener el carácter de medidas de policía urbana	Francisco de Cárdenas	10	1851	559 a 562	
Concurso de 1852 de premio otorgado por la academia de legislación de Tolosa (Francia)	Francisco de Cárdenas	10	1851	563	
Estudios histórico-legales sobre los principales concordatos celebrados por la Santa Sede con varios estados de Europa	Francisco de Cárdenas	11	1851	3 a 112	
De los vicios y defectos más notables de la legislación civil de España, y de las reformas que para subsanarlos se proponen en el proyecto de Código Civil	Francisco de Cárdenas	11	1851	193 a 482	

Son de competencia de la administración las cuestiones sobre uso de aguas, que aunque no sean de aprovechamiento común, afectan a los intereses colectivos de la industria o la agricultura	Francisco de Cárdenas	11	1851	181 a 187	
Límites de la competencia de la administración para entender en la conservación de las fincas del común y en el deslinde de las veredas y cañadas para el uso de ganados	Francisco de Cárdenas	11	1851	188 a 190	
Competencia de la administración para entender en el deslinde de fincas pertenecientes al común	Francisco de Cárdenas	11	1851	190 a 192	
Índice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho Moderno desde el principio de su publicación hasta el tomo XI	Francisco de Cárdenas	11	1851	597 a 604	
Leyes, decretos y reales órdenes publicadas desde 1 de julio hasta 31 de diciembre de 1851	Francisco de Cárdenas	11	1851	113 a 180; 482 a 586	Crónica legislativa. Contiene índice razonado
Procesos a funcionarios administrativos por delitos cometidos en el ejercicio de sus atribuciones	Francisco de Cárdenas	12	1852	377 a 378	
Sobre bienes nacionales	Francisco de Cárdenas	12	1852	378 a 379	
Sobre montes públicos	Francisco de Cárdenas	12	1852	379 a 381	
Sobre minas	Francisco de Cárdenas	12	1852	382 a 382	
Sobre caminos y servidumbres de uso público	Francisco de Cárdenas	12	1852	383 a 386	
Sobre aguas de uso público	Francisco de Cárdenas	12	1852	386 a 393	
Sobre ejecuciones contra los bienes municipales	Francisco de Cárdenas	12	1852	394 a 39	
Sobre aprovechamiento de bienes comunales	Francisco de Cárdenas	12	1852	396 a 400	
Sobre patronatos	Francisco de Cárdenas	12	1852	401 a 402	

Sobre el servicio de quintas	Francisco de Cárdenas	12	1852	402 a 403	
Sobre expropiación por causa de utilidad pública	Francisco de Cárdenas	12	1852	403 a 404	
Sobre policía correccional	Francisco de Cárdenas	12	1852	404 a 405	
Sobre policía sanitaria	Francisco de Cárdenas	12	1852	405 a 406	
Sobre policía urbana	Francisco de Cárdenas	12	1852	406	
Sobre los intereses colectivos de la ganadería	Francisco de Cárdenas	12	1852	407	
Sobre rectificación de listas electorales	Francisco de Cárdenas	12	1852	408	
Sobre procedimientos de competencia	Francisco de Cárdenas	12	1852	409 a 412	
Sobre la validez de una donación	Francisco de Cárdenas	12	1852	67 a 70	
¿Deben considerarse como nacionales los bienes de los conventos que fueron fundaciones especiales?	Francisco de Cárdenas	12	1852	70 a 74	
¿Ha lugar a la súplica de la sentencia de vista, que aunque pronunciada en forma de interlocutoria tiene el carácter de definitiva?	Francisco de Cárdenas	12	1852	74 a 76	
¿Se puede pretender la sucesión de un mayorazgo en representación de una persona que no tuvo durante su vida derecho de suceder, pero que por haber variado posteriormente el orden de sucesión, tendría aquel derecho si viviese en la actualidad?	Francisco de Cárdenas	12	1852	323 a 326	
¿Los que antes de la publicación de la real orden de 11 de marzo de 1846 practicaron sin permiso de la administración algunas obras en el cauce o márgenes de los ríos, adquirieron algún derecho para impedir que otros las ejecutasen?	Francisco de Cárdenas	12	1852	326 a 329	

¿Ha lugar el recurso de nulidad de la revista dictada en un pleito seguido con arreglo a la ley de 26 de agosto de 1837 y sus concordantes para declarar si ciertos bienes de señorío son o no de los que deben considerarse de propiedad particular?	Francisco de Cárdenas	12	1852	329 a 331	
¿Es conforme a la demanda aquella sentencia en que después de decidirse el punto litigioso se hace una declaración o reserva de derecho ajena al litigio y relativa a una persona o cosa que no han intervenido en él?	Francisco de Cárdenas	12	1852	331 a 333	
¿En el mayorazgo irregular de agnación y segundogenitura pudiendo ser de primogenitura a falta de segundo-génito, quién debe suceder cuando el último poseedor muere sin hijos, dejando un hermano mayor con hijas y otros hermanos menores?	Francisco de Cárdenas	12	1852	413 a 415	
Sobre el valor de la prueba de testigos acerca de la filiación de un hijo cuando contradice otra prueba sobre lo mismo, fundada en documentos y en el concepto público	Francisco de Cárdenas	12	1852	415 a 418	
¿Los artículos 14 y 21 de la ley de beneficencia de 20 de junio de 1849 y el 81 de la de ayuntamientos de 8 de enero de 1845 derogaron el artículo 15 de la de 11 de octubre de 1820 que prohibió adquirir bienes raíces a los establecimientos de beneficencia?	Francisco de Cárdenas	12	1852	509 a 513	
Sobre reivindicación de bienes nacionales rescatados por una persona en participación con otra	Francisco de Cárdenas	12	1852	513 a 515	
La omisión del expediente gubernativo en los negocios contenciosos de Hacienda no es causa para entablar recurso de nulidad. La providencia denegando la súplica en un artículo de incontestación, no puede considerarse como sentencia definitiva ejecutoria para el efecto de admitirse el recurso de nulidad	Francisco de Cárdenas	12	1852	515 a 516	

Contra la sentencia de vista pronunciada en segunda o tercera instancia con citación y audiencia de las partes, no procede el recurso de nulidad aunque en la primera instancia se haya fallado sin aquel requisito. La sentencia mandando vender los bienes de un deudor concursado no tiene fuerza definitiva ni es suplicable. De la denegación de súplica no cabe replicar	Francisco de Cárdenas	12	1852	516 a 517	
Vicios y defectos de la legislación hipotecaria y examen de algunas disposiciones del proyecto del Código Civil sobre esta materia	Francisco de Cárdenas	12	1852	3 a 49	
De la organización del crédito territorial en Francia	Francisco de Cárdenas	12	1852	50 a 66	
Teoría de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la autoridad, establecida y declarada por resoluciones del gobierno a consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este cuerpo hasta fin de 1851	Francisco de Cárdenas	12	1852	193 a 322	Contiene índice
leyes y reales decretos publicados desde 1 de enero de 1846 hasta fin de diciembre de 1852	Francisco de Cárdenas	12	1852	77 a 192; 335 a 376; 419 a 508; 519 a 612	Crónica legislativa. Contiene Índice general razonado.

